

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-E10-2018, para la adquisición de: Calzado de Seguridad

Índice

APARTADO	DESCRIPCIÓN
1	Datos Generales de la convocatoria a la Licitación
	1.1 Datos Generales 1.2 Ejercicio Fiscal 1.3 Idioma 1.4 Disponibilidad Presupuestaria 1.5 Tipo de Procedimiento 1.6 Testigo Social
2	Objeto y alcances de la convocatoria a la licitación pública.
	2. Información específica de los bienes 2.1 Descripción genérica de los bienes 2.2 Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia 2.3 Muestras 2.4 Modalidad del Pedido 2.5 Criterios de Adjudicación del Pedido 2.6 Modelo del Pedido 2.7 Catálogos o fichas técnicas 2.8 Empaque 2.9 Periodo de garantía de los bienes 2.10 Devolución y reposición de bienes 2.11 Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo 2.12 Asistencia técnica 2.13 Capacitación 2.14 Disponibilidad de refacciones y/o Garantía de partes 2.15 Transporte 2.16 Impuestos y derechos 2.17 Otras opciones adicionales de cotización 2.18 Patentes marcas y derechos de autor 2.19 Plazo para la entrega de los bienes 2.20 Lugar de entrega de los bienes 2.21 Forma de pago 2.22 Seguros 2.23 Penas convencionales y Sanciones Deductivas 2.23.1 Penas convencionales 2.23.2 Sanciones Deductivas

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018

	<p>2.24 Rescisión administrativa 2.25 Terminación anticipada</p>
3	<p>Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes</p>
	<p>3.1 Calendario de eventos 3.2 Junta de Aclaraciones 3.3 Visita a los sitios de instalación 3.3.1 Visita a los sitios de fabricación 3.4 Recepción de propuestas 3.5 Requisitos para la presentación conjunta de proposiciones 3.6 Presentación de propuestas 3.7 Manifestación de Interés y Facultades 3.8 Acto de presentación y apertura de proposiciones 3.9 Junta pública para la notificación del fallo 3.10 Firma del Pedido 3.11 Cumplimiento del Pedido 3.12 Criterios de adjudicación del Pedido 3.13 Modificaciones al Pedido 3.14 Aspectos Generales</p>
4	<p>Requisitos que los licitantes deben cumplir en el procedimiento de licitación</p>
	<p>4.1 Requisitos que deberán cumplir los licitantes 4.2 Cotizar partidas completas 4.3 Manifestación de clasificación de MIPYMES, en su caso. (Anexo 4). 4.4 Currículo vitae 4.4.1 Otros (Según aplique a petición del área requirente) 4.5 Escrito del Fabricante 4.6 Instrucciones para la elaboración de las proposiciones 4.7 Elaboración de la propuesta técnica (Anexo A y Anexo 7) 4.8 Elaboración de la propuesta económica (Anexo B)</p>
5	<p>Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el pedido respectivo.</p>
	<p>5.1 Criterios de evaluación y adjudicación 5.2 Causas para desechar las propuestas 5.3 Declaración de licitación desierta 5.4 Generalidades 5.4.1 Proposiciones no negociadas 5.5 Suspensión temporal de la licitación 5.6 Cancelación de la licitación 5.7 Aclaraciones de las proposiciones 5.8 Legislación</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018

6	Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes
	<p>6.1 Documentación que deberán presentar los licitantes 6.2 Contenido Nacional (Anexo 3) 6.3 Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia 6.4 Correo Electrónico del licitante 6.5 Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP 6.6 Declaración de Integridad 6.7 Personal con discapacidad 6.8 Manifestación de clasificación de MIPYMES, en su caso (Anexo 4) 6.9 Convenio de obligaciones 6.10 Obligaciones Fiscales</p>
7	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente para presentar inconformidades.
	7.1 Inconformidades y controversias
8	<p>Formatos</p> <p>1.- Manifestación de Interés y facultades 2.- Lista de verificación para revisar proposiciones 3.- Origen de los bienes 4.- Participación de las empresas micro, pequeña y mediana 5.- Muestras 6.- Lugar de entrega 7.- Especificaciones técnicas 8.- Formato de pedido. 9.-Formato de Fianza A.- Especificaciones Técnicas B.- Catalogo de precios OCDE</p>

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

1.- Datos Generales de la convocatoria a la licitación

1.1 Datos Generales

Los Estados Unidos Mexicanos a través del Ejecutivo Federal, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de su Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México. Tel.: (55) 5174 4000 Ext. 2013 y 1996.

C O N V O C A

A la participación de cualquier interesado a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-E10-2018**, con base en la(s) requisición (es) de compra No(s). **Varias**, a fin de adquirir los bienes descritos en la presente convocatoria y sus anexos.

En términos del artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente licitación se convoca como **Electrónica**, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, conforme al "Acuerdo por el que se establece las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

De conformidad con el anexo primero de la sección II, punto 6 y 8 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificatorio de fecha 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 13 del Reglamento del mismo ordenamiento, los bienes de la presente licitación pública nacional, son convocados como consolidados con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA); Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).

1.2 Ejercicio Fiscal

Para llevar a cabo el presente procedimiento licitatorio, la Comisión Nacional del Agua efectuará la contratación en el presente ejercicio y será pagado con recursos fiscales del mismo ejercicio.

1.3 Idioma

La proposición, comunicados y documentos que emita, tanto la Comisión Nacional del Agua como los licitantes, deberán estar redactadas en idioma español.

1.4 Disponibilidad Presupuestaria

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

La CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC, cuentan con la disponibilidad presupuestal para la adquisición respectiva, no es financiada con ningún crédito externo, ni será cubierta parcialmente con recursos de terceros.

1.5 Tipo de Procedimiento

El procedimiento es Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-E10-2018.

1.6 Testigo Social (No aplica)

B A S E S

2.- Objeto y alcances de la convocatoria a la licitación pública.

2. Información específica de los bienes

2.1 Descripción genérica de los bienes

Descripción de los bienes
Calzado de Seguridad

Las especificaciones de los bienes requeridos por la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC se detallan en el documento **Anexo A y Anexo 7**, denominado especificaciones técnicas.

Deberán presentar sus propuestas por los bienes requeridos por partida completa, no se considerarán las propuestas que oferten partidas incompletas.

Podrá incluir en su cotización el descuento que este en posibilidades de ofrecer y será objeto de evaluación; así mismo, deberá desglosar el impuesto al valor agregado I.V.A.

Las especificaciones técnicas que se encuentran contenidas en el documento **Anexo A y Anexo 7**, son las requeridas por la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC, por lo que sí el licitante al revisar las especificaciones técnicas encontrara errores u omisiones o necesitara aclaraciones, deberá notificarlo por escrito a la Comisión Nacional del Agua, Gerencia de Recursos Materiales, conforme a lo señalado en el punto 3.2 de esta convocatoria.

2.2 Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia

Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá cumplir con las normas conforme a lo descrito en el anexo 7 de la presente convocatoria, para cada partida que así se requiera, para lo cual presentará copia simple del certificado expedido por el Organismo acreditado, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se reconozca el cumplimiento de las mismas.

La no presentación de este documento será motivo para desechar su propuesta.

2.3 Muestras

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

Los licitantes deberán presentar muestras de los bienes ofertados en las partidas Nos. 01 a la 07, en la forma y cantidades que se señalan en el **Anexo 5 y Anexo 7** de esta convocatoria, las cuales deberán ser identificadas perfectamente, indicando la razón social y señalando en cada una el número de partida a la que corresponde.

- a) Las muestras físicas deberán ser entregadas a partir de publicación de la convocatoria y hasta el **16 de mayo de 2018**, en las oficinas de la Subgerencia de Relaciones Laborales con la Mtra. María del Refugio Viramontes Navarro, (datos de contacto: maria.viramontes@conagua.gob.mx, Tel: 5174-4000 Ext. 1927) dependiente de la Gerencia de Personal, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2416, primer piso ala sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México, en el horario de 09:30 a 17:30 horas, por lo que con sus proposiciones, el licitante deberá anexar la constancia de recepción de las muestras de los bienes entregados.

No presentar las muestras o presentarlas en términos diferentes a lo solicitado por la Comisión Nacional del Agua, será causa para desechar la propuesta en la o las partidas correspondientes.

- a) Pruebas a las muestras. Las pruebas a las que serán sometidas las muestras presentadas, serán las que se indican en el **Anexo 5** de esta convocatoria.

El licitante deberá manifestar mediante escrito con firma autógrafa de la persona facultada, en papel membretado, la aceptación de que en caso de que las muestras se dañen por efecto de las pruebas que se realicen, se libera de responsabilidad a la Comisión Nacional del Agua; esta manifestación deberá incluirse en sus proposiciones.

- c) La devolución de muestras se hará de la siguiente manera:

Los licitantes que no resultaron adjudicados en alguna de las partidas cotizadas, o en su totalidad, y de las cuales presentaron muestras, contarán con 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo para recogerlas, con el apercibimiento de que de no hacerlo, dichos bienes pasarán a formar parte del inventario de la Comisión Nacional del Agua, sin responsabilidad alguna.

Para los licitantes que resulten adjudicados en una o varias partidas de esta licitación, y que hayan presentado muestras, éstas permanecerán en poder de la convocante, hasta la entrega total de los bienes relacionados en el pedido a satisfacción de la Comisión Nacional del Agua y contará con 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de la última entrega realizada, para recoger los bienes presentados como muestras, con el apercibimiento que de no hacerlo, los bienes pasarán a formar parte del inventario de la Comisión, sin responsabilidad alguna, para esta última.

Cuando se cancelen total o parcialmente las partidas de un pedido, se apercibe al proveedor que al haber incumplido en el suministro contará con 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de aviso de cancelación, para retirar los bienes presentados como muestras, en el entendido que de no ser así, estos pasarán a formar parte del inventario de la Comisión Nacional del Agua, sin responsabilidad alguna, para esta última.

2.4 Modalidad de Pedido

Para este procedimiento la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC, únicamente contratarán las cantidades determinadas en el anexo A.

2.5 Criterios de adjudicación del pedido

La adjudicación del Pedido se realizará por partida completa, en los términos indicados en el **Anexo A y Anexo 7**.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

No se considerarán las propuestas que oferten partidas incompletas.

2.6 Modelo del Pedido

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo 8**, los modelos de Pedidos o contratos que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.

2.7 Catálogos o fichas técnicas

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, considerando la información detallada de los bienes que oferta, los licitantes deberán incluir en su oferta catálogos o fichas técnicas de las partidas cotizadas en los siguientes términos: en idioma español, en archivos legibles, identificar claramente tanto la partida cotizada, marca y modelo ofertado, así como el nombre o razón social del licitante.

El incumplimiento en la presentación de los catálogos y/o fichas técnicas, o la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

2.8 Empaque

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la del fabricante, y la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas.

Todos los empaques deberán contener la información necesaria para su identificación, mediante placa, grabado o engomado no desprendible, la marca y el modelo que se indique en el pedido. Además de que la presentación será acorde con el producto, es decir caja, paquete o pieza con determinado número de bienes.

2.9 Período de garantía de los bienes

Los licitantes deberán manifestar en papel membretado y firmada por la persona facultada, que garantizarán los bienes contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, durante un periodo mínimo de 12 meses, posteriores a la aceptación de los mismos; la falta de presentación de dicho documento, será motivo para desechar la propuesta.

2.10 Reparación y reposición de bienes.

Si durante el tiempo de la garantía, los bienes presentan fallas y debido a la naturaleza de estas, no se reparan a satisfacción de la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la primera notificación, el proveedor deberá sustituir dichos bienes por unos nuevos o de características similares o superiores, y entregarlo a la dependencia o entidad que lo requirió en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que esta haga la solicitud por escrito al proveedor. **Estas consideraciones deberán incluirse en su escrito de garantía.**

2.11 Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo (No aplica)

2.12 Asistencia técnica (No aplica)

2.13 Capacitación (No aplica)

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

2.14 Disponibilidad de refacciones y/o Garantía de partes (No aplica)

2.15 Transporte

Los bienes deberán transportarse por el medio más apropiado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad.

Todos los gastos que originen el transporte, embalaje y maniobras de carga y descarga de los bienes, desde su lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta del proveedor.

2.16 Impuestos y derechos

Todo impuesto o derecho causado por la adquisición de bienes, será a cargo del proveedor, la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC sólo pagarán el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

2.17 Otras opciones adicionales de cotización

La Comisión Nacional del Agua no aceptará cotizaciones opcionales y/o ofertas alternativas, para poder participar es requisito que cada licitante presente su proposición de acuerdo a las especificaciones requeridas en esta convocatoria.

2.18 Patentes marcas y/o derechos de autor

El o los proveedores a quienes se les adjudiquen los pedidos o contratos respectivos, asumirán la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes a la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marca registrada o diseños industriales y cualquier otro derecho exclusivo, sin que esto afecte a la dependencia, por lo que el proveedor libera a ésta de toda responsabilidad.

2.19 Plazo para la entrega de los bienes

a) La Comisión Nacional del Agua requiere que los bienes sean entregados en un plazo **no mayor de 45 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo correspondiente.** La CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC podrán modificar dicho plazo de entrega de acuerdo a necesidades, previa conformidad del proveedor, a través de un convenio modificatorio, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta, un escrito en papel membretado y firmada por la persona facultada, comprometiéndose a cumplir con el plazo de entrega requerido por la Comisión Nacional del Agua; la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

b) La recepción de los bienes estará a cargo de las Unidades y Subunidades de Control de Inventarios (almacenes).

El Jefe de la Unidad o Subunidad de Control de Inventarios, al momento de que el proveedor efectúe la entrega de los bienes, otorgará el sello de recibido en las remisiones o facturas correspondientes, documentos que deberán ser turnados el mismo día por correo electrónico al área responsable de aplicar

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

las sanciones y penas, para que ésta a su vez cuente con la evidencia de la fecha real de la recepción de los bienes.

Recibidos los bienes por las Unidades y Subunidades de Control de Inventarios (almacenes), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles como máximo para la revisión y en su caso aceptación de conformidad, asentando en la factura respectiva la leyenda "Recibidos en Tiempo y Forma", de acuerdo a las especificaciones técnicas acordadas en el Pedido, a fin de que se le pueda otorgar al proveedor el sello de alta almacenaría o en su caso, al término de este plazo el área usuaria deberá informar al proveedor las irregularidades identificadas en los bienes entregados a efecto de que los sustituya en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles como máximo contados a partir de la comunicación oficial que le haga saber la Comisión Nacional del Agua.

Una vez cubiertos los requisitos, las facturas deberán ser entregadas al área encargada de aplicar las sanciones con la finalidad de que se otorgue el sello de "sin desfase", o en su caso, determinar y aplicar las sanciones o penas convencionales correspondientes.

Si durante el periodo de garantía de los bienes, éstos presentan fallas y no se reparan o solventan a satisfacción de la Comisión Nacional del Agua en el plazo previsto en el Pedido, el proveedor deberá sustituir dichos bienes por uno nuevo de características similares o superiores, y entregarlo a la Comisión Nacional del Agua dentro del plazo pactado para tal efecto, en este supuesto, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, solicitará al proveedor el cambio del bien.

Una vez cumplidos todos los requisitos se deberán ingresar las facturas en cada una de las áreas involucradas conforme a la facturación indicada en el pedido o contrato correspondiente.

c) La Comisión Nacional del Agua sólo otorgará prórroga para la entrega de los bienes, cuando ocurran circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos, o bien en el supuesto en que los bienes no puedan ser entregados en el plazo establecido por causas imputables a la convocante.

2.20 Lugar de entrega de los bienes

El licitante que resulte con adjudicación deberá entregar los bienes objeto de esta licitación en los almacenes de la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC, conforme a lo establecido en el **documento Anexo 6 y 7 de esta convocatoria.**

Los licitantes deberán presentar en su proposición, su compromiso de cumplir con esta condición, deberá ser presentada en papel membretado y firmada por la persona facultada, la no presentación a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

2.21 Forma de pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC realizarán el pago como a continuación se indica:

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (pesos de los Estados Unidos Mexicanos) o en la moneda en que se haya presentado la propuesta, y serán exigibles a los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura en el área de tesorería, previa entrega de los bienes y a entera satisfacción de la dependencia o entidad, con la autorización del funcionario facultado.

La factura o facturas debidamente requisitadas, deberá ser presentada **en cada una de las áreas**

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

involucradas conforme a la facturación indicada en el Pedido o contrato correspondiente, previo registro de alta almacenaría y sello de "sin desfaseamiento", entendiéndose que si derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará al proveedor, suspendiéndose en ese momento el plazo para la exigibilidad del pago, mismo que se reanuda una vez satisfechos los requisitos, de conformidad al artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la CONAGUA, el Área Requiriente deberá remitir a su UAR para trámite de pago ante el área financiera, la documentación original que compruebe la recepción de los bienes o la prestación de los servicios junto con la factura correspondiente, solicitando por escrito el trámite de pago, señalando la clave presupuestal a afectar. La factura será acompañada de la validación del archivo CFDI o XML que se genera a través del sistema encargado de la validación de la factura autorizada, solicitarlo al área requirente.

Una vez que se obtenga el acuse de recepción de la consulta en mención, deberá solicitar al área financiera la impresión del comprobante de la validación mencionada.

Cabe señalar que los proveedores adjudicados una vez que entre en vigor la Normatividad aplicable en materia de CFD's deberán dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, así como los requisitos establecidos en el artículo 29 A del mismo ordenamiento legal, observando los requisitos del Anexo 20 Medios Electrónicos, Guías de Llenado de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Miscelánea Fiscal 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2017, y la Regla 2.7.1.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, Anexo que a la fecha se encuentra vigente por disposición expresa de su artículo Tercero Transitorio.

- En el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a penas convencionales o sanciones deductivas, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega la nota de crédito respectiva o el formato original del esquema e5cinco para el pago de "Productos y Aprovechamientos", debidamente certificado por institución bancaria autorizada amparando el importe de la sanción.

El pago al proveedor será a través de una transferencia electrónica de fondos, ajustándose a lo siguiente:

El importe de los bienes se pagará mediante transferencia electrónica de fondos, con abono en cuenta del beneficiario, para lo cual deberá proporcionar por escrito a cada dependencia o entidad, la información relativa a sus datos bancarios consistentes en Nombre de la Institución Bancaria en donde tiene establecida su cuenta, Nombre del Cuentahabiente y número de CLABE y copia de la carátula del último estado de cuenta bancario.

En el supuesto de que el beneficiario otorgue su consentimiento para el cobro de la facturación, a través de cesión de derechos de cobro a un tercero, se requiere la formalización ante un corredor o notario público.

Para el caso de personas físicas "CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC " únicamente se encargará de retener las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la regla 4.1.3 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

La CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC no otorgarán anticipos.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

La "CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC" en su caso, otorga su consentimiento en el caso de que "proveedor" solicite la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., **para lo cual les sugerimos visitar la página de internet: <http://www.nafin.com/portalfn/content/home/cadenas-productivas.html>**

Los proveedores deberán ingresar para trámite de pago, todas las facturas en el ejercicio fiscal correspondiente, de lo contrario, el pago pasará a pasivo y la Comisión Nacional del Agua pagará el importe de las facturas hasta que se cuente con los recursos presupuestales, sin que la Comisión esté obligada al pago de gastos financieros al que se refiere el artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.22 Seguros

Los bienes que suministre el proveedor, serán de su total responsabilidad hasta la entrega y aceptación total por parte de la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC, por lo que es recomendable que estén debidamente asegurados.

Los gastos que se eroguen por este concepto serán por cuenta del proveedor.

2.23 Penas convencionales y Sanciones Deductivas

2.23.1 Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Nacional del Agua aplicará las siguientes penas convencionales a los proveedores.

- a) **La CONAGUA e INECC** aplicará una pena convencional al proveedor, por un monto equivalente al 10 (diez) al millar del valor, antes del I.V.A., de los bienes no entregados en el plazo estipulado por causas no imputables a la convocante, por cada día natural de atraso; la cual no podrá exceder de la parte proporcional que le corresponda de la garantía de cumplimiento.

La **SEMARNAT, PROFEPA y CONANP** aplicará una pena convencional por entrega extemporánea a la fecha establecida en los contratos o pedidos, será del 1 % (uno por ciento) por cada día natural calculado sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado, la pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento

Para el caso de entregas parciales, la pena se aplicará sólo al importe de los bienes entregados con atraso.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del Pedido o contrato. En caso de exceptuarlo de presentar garantía de cumplimiento, será como máximo el 20% del monto de los bienes no entregados oportunamente.

Independientemente del pago de la pena convencional, la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC, podrá exigir el cumplimiento del Pedido o contrato.

- b) El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "el proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

2.23.2 Sanciones Deductivas

Las partes convienen que para el caso de incumplimiento deficiente en que pudiera incurrir "El proveedor" en la entrega de los bienes respecto a las partidas que integra el pedido o contrato, la aplicación de las sanciones deductivas, CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC, según sea el caso, tendrán la facultad de verificar periódicamente si los bienes se están entregando o ejecutando por "El proveedor" de acuerdo a las Especificaciones técnicas de referencia.

En el caso de CONAGUA e INECC, si como consecuencia de dicha verificación a que se refiere el párrafo anterior, los bienes no cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas y sea por causas imputables al proveedor, se aplicará una sanción equivalente al 3% por cada día natural de atraso, la que se determinará en función de los bienes entregados de manera deficiente. Dichas sanciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Para SEMARNAT, PROFEPA e CONANP, esta aplicará las deducciones al 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma distinta a la establecida. La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá el 10% del monto del pedido o parte proporcional de la garantía.

2.24 Rescisión administrativa

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la Comisión Nacional del Agua podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente los Pedidos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento establecido en dicho ordenamiento.

En su caso, la afectación de la fianza será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cuando se rescinda el Pedido, la Comisión Nacional del Agua podrá adjudicar el Pedido al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento), de conformidad al artículo 41 fracción VI segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.25 Terminación anticipada

Con fundamento en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC, podrán dar por terminados anticipadamente los Pedidos o contratos en alguno de estos supuestos;

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

directamente con el pedido correspondiente.

3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:

Para la presentación y apertura de proposiciones, en el presente procedimiento no se considera la reducción de plazos, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.1 Calendario de eventos

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	9 de mayo de 2018 13:00 hrs.	Sala de Licitaciones de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2416, Segundo Piso, Col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México.
Visita a las Instalaciones	No aplica	
Presentación y Apertura	17 de mayo de 2018 11:00 hrs.	Sala de Licitaciones de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2416, Segundo Piso, Col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México.
Junta publica para dar a conocer el fallo	En la Presentación y Apertura de Propuestas, se dará a conocer la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo	
Firma del Pedido	Se dará a conocer en el documento de fallo	

3.2 Junta de Aclaraciones

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo **el 09 de mayo de 2018, a las 13:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2416, Segundo Piso ala sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México, en la que se dará respuesta a través del sistema CompraNet, en forma clara y precisa las dudas y planteamientos que sobre los aspectos contenidos en la presente licitación formulen los licitantes, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

Con fundamento en los artículos 33-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 de su Reglamento, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán integrar a través de CompraNet, un escrito, en el que expresen su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. A su elección, podrán presentar el escrito en formato libre o bien, utilizando el formato **Anexo 1** que se incluye en esta convocatoria.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaraciones sobre el contenido de estas bases y sus respectivos anexos a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet), **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones**, utilizando formato **en Word, Excel o PDF**.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

De ser necesario, durante la junta de aclaraciones, la Comisión Nacional del Agua podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de esta convocatoria y deberán ser observadas como parte integrante de las mismas.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los licitantes y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las actas correspondientes a las juntas de aclaraciones, a los actos de presentación y apertura de proposiciones y a la junta pública para dar a conocer el fallo, será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto y por un término no menor a 5 días hábiles, en las Oficinas de la Subgerencia de Adquisiciones dependiente de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2416, segundo piso ala sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México, se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efecto de notificación, copia del acta emitida. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3.3 Visita a los sitios de instalación (No aplica)

3.3.1 Visita a los sitios de fabricación

La Comisión Nacional del Agua podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias al proveedor, para verificar el grado de avance en la producción de los bienes o lo relacionado a su calidad.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

3.4 Recepción de propuesta

Conforme a lo establecido en el punto 3.8 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de esta Convocatoria, no se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería o cualquier otro medio distinto al electrónico.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

3.5 Requisitos para la presentación conjunta de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 34 párrafos 1ro, 3ro, 4to y 5to de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta licitación, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales.

Las personas que integren la agrupación deberán presentar un convenio de propuesta conjunta, donde se establecerá con precisión y a satisfacción de la Comisión Nacional del Agua los aspectos siguientes:

- I. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios;
- II. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- III. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- IV. La descripción de las partes objeto del Pedido que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Pedido, en caso de que se les adjudique el mismo.

Los licitantes tendrán derecho a participar habiendo manifestado su interés sólo uno de los integrantes del grupo.

La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición, los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El convenio de propuestas conjuntas deberá constar en escritura pública, salvo que el pedido sea firmado por todas las personas que integran la agrupación.

En la presentación conjunta de proposiciones, podrán presentar el escrito en formato libre o bien, utilizando

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

el formato **Anexo 1** que se incluye en esta convocatoria, de cada uno de los integrantes de la agrupación.

3.6 Presentación de propuestas

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de licitación.

Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre electrónico, la documentación distintita a las propuesta técnica y económica, mismas que forman parte de su oferta.

La Comisión Nacional del Agua no recibirá documentación antes de la hora señalada en esta convocatoria.

3.7 Manifestación de Interés y Facultades

A su elección, podrán presentar el escrito en formato libre o bien, utilizando el formato **Anexo 1** que se incluye en esta convocatoria.

Es requisito indispensable que el licitante acompañe su anexo o escrito con la siguiente documentación, con la finalidad de que se verifique que la información ahí asentada es correcta:

1. Escritura pública en la que conste la existencia legal del licitante (personas morales)
2. Escritura pública en la que consten las facultades de su representante
3. Acta de nacimiento (para personas físicas)
4. Copia de identificación oficial vigente
5. Cedula de identificación fiscal
6. Comprobante de domicilio.

3.8 Acto de presentación y apertura de proposiciones Electrónicas

Por ser esta una licitación electrónica en términos del art. 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes enviarán a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) sus proposiciones, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición en Word, Excel o PDF y en sustitución de la firma autógrafa se utilizara la indicada en el numeral 16 del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011, así como lo señalado en la Guía del licitante, **punto 6.3** "Envío y firma de proposiciones".

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos (CompraNet), se procederá a la apertura de los archivos recibidos en forma electrónica, imprimiéndose y haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

La convocante podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, siempre y cuando se incluyan en el acta del evento, o se anexen a la misma, las propuestas económicas presentadas por los licitantes.

En caso de que se encuentren presentes los licitantes, éstos podrán elegir a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubricarán la proposición técnico-económica de esta Convocatoria.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto de apertura, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas, el acto se reanuda a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres electrónicos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia de los asistentes con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o este alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la Comisión Nacional del Agua.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto y por un término no menor a 5 días hábiles, en Av. Insurgentes Sur No. 2416, segundo piso ala sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México, se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efecto de notificación, copia del acta emitida. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3.9 Junta pública para la notificación del fallo

Con fundamento en el artículo 35 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el fallo de la licitación se dará a conocer en junta pública, cuya fecha quedará comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación y apertura de propuestas, la fecha, hora y lugar serán informados en el acto de presentación y apertura de ofertas; y a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

En el fallo se señalará la fecha, lugar y hora para la firma del pedido, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos.

El mismo día en que se emita, el área compradora difundirá a través de CompraNet el contenido del fallo en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se dé a conocer en junta.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Una vez notificado el fallo al día siguiente, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, así como las facultades de su representante, presentando copia simple y original para su cotejo de los siguientes documentos (los originales le serán devueltos una vez cotejados):

1. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como las modificaciones en cuanto a vigencia, objeto o régimen.
2. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
3. Escritura pública en la que consten las facultades de su representante.
4. Identificación oficial vigente del representante.
5. Cedula de Identificación Fiscal (cuando aplique).
6. Comprobante de domicilio.

Con fundamento en los artículos 37 Bis la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto de junta pública en la que se dé a conocer el fallo, copia del acta emitida, en Av. Insurgentes Sur No. 2416, segundo piso ala sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México, por un término no menor a 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido y obtener copia de la misma; lo anterior sustituirá al procedimiento de notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Pedido, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Observadores

De conformidad con lo que establece el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán asistir a los diferentes actos del procedimiento de licitación, cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia en la Unidad compradora que lleva a cabo la licitación y de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los procesos.

3.10 Firma de pedido o contrato

El licitante ganador a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el Pedido o contrato específico en cada dependencia o entidad, en la fecha, lugar y hora previstos en el fallo de la licitación, la fecha quedará comprendida dentro del plazo señalado en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Pedido o contrato que se celebrará, deberá ajustarse a todos los aspectos contenidos en esta convocatoria, así como a los señalados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en lo conducente, a lo dispuesto por el artículo 81 de su Reglamento. (Anexo 8 se presentan los modelos de Pedidos o contratos).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el Pedido o contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el fallo de la licitación, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso al Órgano Interno de Control de dicha situación, para que

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP. La Comisión Nacional del Agua, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el Pedido o contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

El licitante que resulte adjudicado deberá, a partir de la notificación del fallo, actualizar la información en el área financiera de cada dependencia o entidad, por lo que será de su estricta responsabilidad el cumplimiento en el registro correspondiente, de lo contrario el pago de sus facturas no podrá llevarse a cabo en tiempo y forma.

3.11 Cumplimiento de pedidos o contratos

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento del Pedido o contrato que se adjudique, el proveedor, deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma del mismo, una fianza expedida por una afianzadora autorizada, en la misma moneda de la oferta, en la que se deberá precisar que se garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este pedido en especial la de entregar los bienes adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por la **CONAGUA**, así como de responder por su correcta operación y funcionamiento (defectos de fabricación y vicios ocultos), durante el periodo de garantía que será de 12 meses a partir de su entrega, dicha fianza se establecerá, a favor de la Tesorería de la Federación, por el 15% sobre el monto total del pedido sin incluir el impuesto al valor agregado I.V.A. (**Anexo 9**).

Para el caso de **SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC**, garantía que será de 12 meses a partir de su entrega, dicha fianza se establecerá, a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% sobre el monto total del pedido o contrato sin incluir el impuesto al valor agregado I.V.A.

Lo anterior con excepción del supuesto de que la entrega de los bienes o la presentación del servicio se realice dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido o contrato, como se indica en el párrafo cuarto del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, los proveedores deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC según corresponda, en términos del artículo 103 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sólo procederá una vez que hayan concluido la totalidad de las obligaciones contraídas, se emitirá la no objeción para la cancelación conforme a cada dependencia según sea el caso, para su liberación.

Las obligaciones derivadas de los pedidos o contratos son divisibles, lo anterior en virtud de que los bienes adquiridos serán entregados parcialmente, por lo que la garantía de cumplimiento en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" se afectará de manera proporcional al monto de las obligaciones garantizadas.

3.12 Criterios de adjudicación del Pedido o contrato

Con fundamento en el artículo 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Pedido o contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la licitación.

Con fundamento en el artículo 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público si resultare que dos o más proposiciones son solventes en la misma partida, el Pedido

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

o contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir igualdad de condiciones, esto es un empate de dos o más proposiciones solventes en el mejor precio ofertado, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del pedido a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la CONAGUA girará invitación al órgano interno de control y al licitante, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

3.13 Modificaciones a los pedidos

De conformidad a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a los pedidos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de pedidos en los que se incluyen dos o más partidas con características diferentes, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Por lo que se refiere a las fechas de entrega correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC según corresponda y el proveedor.

Cualquier modificación a los pedidos deberá formalizarse por escrito.

No se realizarán modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Importante

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá entregar a la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC según corresponda, el endoso a la fianza de cumplimiento del Pedido o Contrato por el equivalente al porcentaje que ampare el incremento que se haya otorgado en el monto o plazo del Pedido o contrato

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

original.

3.14 Aspectos Generales

La convocante podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, siempre y cuando se incluyan en el acta del evento, o se anexas a la misma, las propuestas económicas presentadas por los licitantes.

En el acta respectiva se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Comisión Nacional del Agua, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas a través de CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la Comisión Nacional del Agua.

Los licitantes que presentaron sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición a través del sistema informático de CompraNet.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición y la Comisión Nacional del Agua no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta salvo los casos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La Comisión Nacional del Agua conservará, invariablemente la documentación recibida.

4. Requisitos que los licitantes deben cumplir en el procedimiento de licitación

4.1 Requisitos que deberán cumplir los licitantes

Los requisitos que deberán cumplir los licitantes en participar en el presente procedimiento de licitación pública, son los siguientes:

Técnicos.

- 2.2 y 6.3 Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia
- 2.3 Muestras
- 2.7 Catálogos o fichas técnicas
- 2.9 Período de garantía de los bienes
- 2.19 Plazo para la entrega de los bienes
- 2.20 Lugar de entrega de los bienes
- 4.4 Currículum Vitae
- 4.7 Descripción de los bienes cotizados (Propuesta técnica). (Anexo A)
- 6.2 Contenido Nacional. (Anexo 3)

Legales.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

- 3.7 Manifestación de Interés y Facultades (Anexo 1)
- 4.3 Manifestación de clasificación de MIPYMES, en su caso (Anexo 4)
- 4.5 Escrito del Fabricante
- 6.5 Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP
- 6.6 Declaración de Integridad
- 6.7 Personal con discapacidad
- 6.9 Convenio de propuestas conjuntas (según aplique)

Económicos.

- 4.8 Propuesta económica (Anexo B)

Como **Anexo 2** de la presente convocatoria se encuentra un formato con la relación de los documentos que deberán presentar los licitantes, en ella se ratifican los puntos específicos que se solicitan.

Dicho formato servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entreguen los licitantes en dicho acto.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

4.2 Cotizar partidas completas

Deberán presentar sus propuestas por los bienes requeridos por partida completa, no se considerarán las propuestas que oferten partidas incompletas.

4.3 Manifestación de clasificación de MIPYMES, en su caso. (Anexo 4).

Con base en lo dispuesto por el artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes que deseen que su propuesta reciba el "Beneficio de preferencia", por ser micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al acuerdo segundo del acuerdo por el que se establece la estatificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2009 y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, el formato indicado como **Anexo 4** debidamente requisitado y firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal.

4.4 Curriculum vitae

Los licitantes, sean personas físicas o morales, deberán presentar curriculum vitae, que incluya entre otros la siguiente información: giro de la empresa, principales clientes.

La no presentación de este documento no será motivo para desechar la propuesta.

4.5 Escrito del Fabricante

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

Deberá presentar junto con su propuesta, un escrito del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa de la persona legalmente facultada, dirigido a la Comisión Nacional del Agua, en el cual manifieste su respaldo y apoyo al licitante, para el cumplimiento de los compromisos que se deriven de esta licitación. Esto con la finalidad de evaluar la capacidad del licitante para el cumplimiento del Pedido que de esta licitación se derive; la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

4.6 Instrucciones para la elaboración de las proposiciones.

La documentación (**propuesta técnica y propuesta económica**) que se reciba electrónicamente en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar identificada de la siguiente manera:

a) Datos de la licitación:

- Licitación Pública Nacional No. LA-016B00015-E10-2018
- Objeto de la licitación: Calzado de Seguridad.

b) Datos del licitante:

- Nombre de la persona física o moral: el licitante deberá anotar el nombre o razón social.
- Nombre del representante: deberá anotar el nombre del representante legal.

En las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres electrónicos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

4.7 Elaboración de la propuesta técnica

La proposición técnica deberá realizarse como mínimo, en estricto apego a las necesidades planteadas por la Comisión Nacional del Agua y que se describen en el documento **Anexo A** y **Anexo 7** de esta convocatoria, describiendo claramente las características y especificaciones técnicas propuestas, indicando para cada concepto cantidad ofertada, marca, modelo y/o número de parte, cabe señalar que la facturación de los bienes ofertados, deberá mencionar al número de pedido, descripción corta de los productos, y la partida adjudicada según pedido.

Preferentemente la proposición técnica deberá presentarse en el formato del **Anexo A**; o bien en formato libre el cual debe contener la información requerida en el formato previsto.

4.8 Elaboración de la propuesta económica

Con base en la información descrita en la propuesta técnica, los licitante elaboraran su propuesta económica, la que preferentemente deberá presentarse de acuerdo al formato **Anexo B** que se adjunta a la presente convocatorias, o bien en formato libre el cual debe contener la información requerida en el formato previsto.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

Los precios de los bienes deberán cotizarse de la siguiente forma:

Cotizar los precios unitarios y totales en moneda nacional, los cuales deberán ser fijos hasta la aceptación de la totalidad de los bienes y no estarán sujetos a variación. No se considerarán las ofertas con cotizaciones de precios variables.

Cotizar el precio bajo las condiciones de entrega destino final, esto es DDP (Delivery Duty Paid – Entregada derechos pagados), conforme a los términos Internacionales de Comercio (INCOTERMS).

Incluir en su cotización el descuento que este en posibilidades de ofrecer y desglosar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Se cotizará un solo precio por partida, el cual será el mismo para todos los lugares de entrega.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los licitantes dan por aceptada esta condición.

5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el pedido respectivo.

5.1 Criterios de evaluación y adjudicación

Se utilizará el criterio de evaluación binario, esto es, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP e INECC, procederán a realizar la evaluación en su caso, de al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Las propuestas serán evaluadas, analizando las mismas para determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos, legales y económicos requeridos en la convocatoria de la licitación, conforme a lo siguiente:

Técnicos.- La evaluación de este punto se llevará a cabo verificando que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4 de esta convocatoria.

El cumplimiento de las especificaciones y características técnicas, requeridas de conformidad al Anexo “A” de esta convocatoria, tomando en consideración la documentación presentada.

Legales.- La evaluación de este punto se llevará a cabo mediante el análisis de los aspectos indicados en el punto 4 de esta convocatoria.

Económicos: La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí los precios unitarios, de las propuestas solventes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectiva,

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

únicamente para fines de evaluación económica, para propuestas en moneda extranjera en comparación a las presentadas en pesos mexicanos, se utilizará el tipo de cambio publicado por el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día de la presentación de propuestas.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez notificado el fallo el proveedor deberá entregar los bienes en la fecha pactada y le serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 quinto párrafo de su Reglamento.

5.2 Causas para desechar las propuestas

Durante la etapa de evaluación de las proposiciones, la Comisión Nacional del Agua procederá a desechar cualquier propuesta o una o varias partidas, cuando incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación, específicamente en los puntos señalados en el punto 4.1 y anexo 7.
- b) Si no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta convocatoria.
- c) Aún y cuando resultará solvente técnicamente, el precio de la propuesta se determinará como *no aceptable*, en los términos del artículo 2, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Así como por cualquier otra violación a las disposiciones de esta convocatoria o las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para estos casos, en el fallo se indicarán las proposiciones que se desecharon, describiendo las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

5.3 Declaración de licitación desierta

La Comisión Nacional del Agua procederá a declarar desierta la licitación cuando no se haya presentado al menos una propuesta en los términos señalados en el punto 3 de esta convocatoria.

Asimismo, con fundamento en el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procederá a declarar desierta la licitación, o una o varias partidas de la misma, cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

b) Los precios de todos los bienes ofertados, no resulten aceptables.

5.4 Generalidades

5.4.1 Propositiones no negociadas

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

5.5 Suspensión temporal de la licitación

Se podrán suspender los actos del procedimiento en forma temporal con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por instrucción expresa de la Secretaría de la Función Pública, o del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

Para este caso, la Convocante notificará por escrito a todos los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la Comisión Nacional del Agua. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una licitación, se reanudará la misma previo aviso a todos los licitantes.

5.6 Cancelación de la Licitación

La Comisión Nacional del Agua podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta de conformidad con los supuestos previstos por el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.7 Aclaraciones de las proposiciones

A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de proposiciones, la Comisión Nacional del Agua podrá, solicitar aclaraciones de las proposiciones a cualquier licitante a través del área compradora, por el medio más ágil que disponga y a petición del área usuaria. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto de la proposición

5.8 Legislación

Las partes se sujetan estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles en todo lo que no esté previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con el punto 5.4.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional del Agua vigente, y de acuerdo con las facultades conferidas al Gerente de Recursos Materiales de la Subdirección General de Administración, por el artículo 14, fracción XIX, relacionado con el último párrafo del mismo, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, se designa indistintamente para presidir los actos de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y junta pública para dar a conocer el fallo, previstos en los puntos 3.2, 3.8 y 3.9 de esta Convocatoria, respectivamente, al Subgerente de Adquisiciones, adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

Nota: Aplicara a cada área de acuerdo a las facultades de cada una de las dependencias o entidades, de acuerdo a sus funciones del reglamento y a lo estipulado en las POBALINES.

Comentarios, sugerencias y recomendaciones

La Comisión Nacional del Agua está implementando un sistema de participación ciudadana en los procesos de contratación, por lo que solicita sus comentarios, sugerencias y recomendaciones, que permitan diseñar y poner en práctica acciones de mejora continua que coadyuven a eficientar los procedimientos que lleva a cabo esta Institución.

En este sentido, se hace una cordial invitación a los licitantes para que nos hagan llegar cualquier tipo de comentario, recomendación o sugerencia sobre éste procedimiento, ya sea respecto a la estructura del contenido y/o claridad de la convocatoria, el grado de simplificación con que se desarrollan las etapas del procedimiento, la atención que reciben de los servidores públicos del área convocante, la transparencia con que se conducen los eventos, etc.

Para efectos de lo anterior, mediante escrito dirigido al Gerencia de Recursos Materiales, podrán expresar sus amables comentarios, sugerencia y recomendaciones.

REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA)

A las personas físicas y morales interesadas:

En atención al decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los registros de personas acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y la convocatoria para la interconexión informática de los mismos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2004.

Se hace una atenta invitación a presentar su solicitud de inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA).

Las ventajas que el RUPA ofrece son las siguientes:

- Una vez obtenido el registro en cualquier dependencia y organismo descentralizado del gobierno federal, con éste podrá realizar sus trámites sin tener que acreditarse y registrarse en cada una de ellas.
- Realizar trámites con sólo citar el número de identificación que aparece en la constancia de inscripción.
- Reducir costos para acreditar personalidad.

La Comisión Nacional del Agua cuenta con una ventanilla de inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) a efecto de que los interesados puedan realizar dicho trámite en la Planta Baja del edificio ubicado en Avenida de los Insurgentes No. 2416, Colonia Copilco el Bajo, Coyoacán, C.P. 04340 en la Ciudad de México, de este Órgano Desconcentrado.

Para mayor información al respecto, podrán consultar la siguiente dirección electrónica:

<http://www.rupa.gob.mx>

6.- Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:

6.1 Documentación que deberán presentar los licitantes

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

De conformidad a la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su elección, podrán presentar el escrito en formato libre o bien, utilizando el formato **Anexo 1** que se incluye en esta convocatoria; la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

Es requisito indispensable que el licitante acompañe su anexo o escrito con la siguiente documentación, con la finalidad de que se verifique que la información ahí asentada es correcta:

1. Escritura pública en la que conste la existencia legal del licitante (personas morales)
2. Escritura pública en la que consten las facultades de su representante
3. Acta de nacimiento (para personas físicas)
4. Copia de identificación oficial vigente
5. Cedula de identificación fiscal
6. Comprobante de domicilio.

6.2 Contenido Nacional (Anexo 3)

De conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las reglas 3 y 5 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir deberán ser producidos en México y contar por lo menos con un sesenta y cinco por ciento (65%) de contenido nacional.

Para lo cual, con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al Acuerdo por el que se Establecen las Reglas para la Determinación, Acreditación y verificación del Grado de Contenido Nacional, Tratándose de Procedimientos de Contratación de Carácter Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2000 y modificado mediante acuerdos publicados el 12 de julio de 2004, 4 de enero de 2007 y 14 de octubre de 2010, los licitantes deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, un escrito bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el sesenta y cinco por ciento (65%) o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

Los proveedores podrán presentar la manifestación bajo protesta a que se refiere este punto, en escrito libre o utilizando el formato que como **Anexo 3** se incluye en la presente convocatoria.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se optará, en igualdad de condiciones, por la adquisición de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional de por lo menos el sesenta y cinco por ciento (o el porcentaje definido como Casos de Excepción en el "Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2004 por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial), los cuales contarán, en la comparación económica de las propuestas, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación.

6.3 Documento que acredite el cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá entregar un escrito, indicando que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas las Normas de referencia, que en su caso le apliquen al bien ofertado, en términos de lo indicado en el punto 2.2. de ésta convocatoria.

6.4 Correo Electrónico

Los licitantes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

6.5 Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

Será requisito que los licitantes entreguen junto con sus proposiciones, un escrito dirigido a la Comisión Nacional del Agua en el que manifiesten "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.6 Declaración de Integridad.

Con fundamento en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

6.7 Personal con Discapacidad.

El licitante que desee recibir el beneficio que establece el artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá cumplir y acreditar este punto mediante los avisos y constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

6.8 Documento en el que Manifesté su clasificación de MIPYMES, en su caso. (Anexo 4).

El licitante presentara copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, el formato indicado como **Anexo 4** debidamente requisitado y firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal. La no presentación de este documento no será motivo para desechar la propuesta.

6.9 Convenio de proposiciones conjuntas

En el caso de que los licitantes se agrupen para presentar una propuesta conjunta, deberán incluir junto a la propuesta, copia del convenio al que se hace referencia el **párrafo segundo del punto 3.5** de la presente convocatoria.

6.10 Obligaciones Fiscales

Para dar cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un Pedido o contrato, cuyo monto exceda de \$300,000.00

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

(trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar ante la dependencia o entidad a suscribirlo, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en sentido positivo.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Buzón Tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un Pedido, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar ante la dependencia o entidad a suscribirlo, el documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.

Así mismo deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", con estatus Sin adeudo o con garantía, o bien, Con adeudo pero con convenio celebrado. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

La convocante informa que la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, INFONAVIT y al IMSS, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Los documentos vigentes del SAT, INFONAVIT e IMSS, deberán ser enviados al siguiente correo electrónico: rene.villarruel@conagua.gob.mx

RESPONSABILIDADES

El licitante a quién se adjudique el Pedido será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia civil, penal, fiscal, laboral y de seguridad social, el proveedor aceptará por ello responder de todas las reclamaciones que su personal presente ante la Comisión Nacional del Agua a quién no se considerará patrón sustituto de los trabajadores del proveedor respondiendo de tales obligaciones.

El licitante ganador quedará obligada ante la Comisión Nacional del Agua a responder por la óptima calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en el Código Civil Federal.

7.- Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente para presentar inconformidades.

7.1. Inconformidades y controversias

a) Inconformidades

Los licitantes que hubiesen participado en la licitación podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón CP 01020 Ciudad de México; o a través de CompraNet; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1,3 numeral D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Ciudad de México, 2º piso Ala Poniente, en términos de lo previsto por los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la citada Ley y a las demás que resulten aplicables.

Cuando una inconformidad se resuelva como sobreeséda en la instancia o infundada y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme, previo procedimiento, en los términos de la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de dicha Ley. Para ese efecto, podrá tomarse en consideración la conducta de los licitantes en anteriores procedimientos de contratación o de inconformidad.

b) Controversias

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Sexto de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte.

Se hace del conocimiento de los participantes, que para honrar los preceptos constitucionales del artículo 134 Constitucional, al momento de existir una inconformidad, se podrá decretar la suspensión del procedimiento para salvaguardar los principios rectores del procedimiento, lo anterior, para estar en la posibilidad de subsanar cualquier error u omisión involuntaria, ya que de no realizarlo así, se estaría contraviniendo citado artículo.

c) Desavenencias

En cualquier momento "El proveedor" o la Comisión Nacional del Agua podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Capítulo Segundo del Procedimiento de Conciliación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 132 del Capítulo Segundo del Procedimiento de Conciliación de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.- Formatos

- 1.- Manifestación de Interés y Facultades
- 2.- Lista de verificación para revisar proposiciones

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

- 3.- Contenido Nacional
- 4.- Participación de las empresas micro, pequeña y mediana.
- 5.- Muestras
- 6.- Lugar de entrega
- 7.- Especificaciones técnicas
- 8.- Formato de pedido.
- 9.-Formato de Fianza
- A.- Especificaciones Técnicas
- B.- Catalogo de precios
- C.- Matriz de puntos y porcentajes
- OCDE

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

ANEXO 1

Manifestación de Interés y Facultades

Licitación Pública Nacional No. _____

Mediante este escrito, manifiesto mi interés en participar en la presente licitación pública; asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, y por tanto comprometerme a nombre de: _____

_____ Registro Federal de Contribuyentes del Licitante	
No. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva	____/____/____ Fecha
Descripción del objeto social _____ _____	
Domicilio (Calle y Número)	
_____ Colonia:	_____ Delegación o Municipio
_____ Código Postal	_____ Entidad Federativa
_____ Teléfonos	_____ Fax
_____ Correo Electrónico	
Nombre del apoderado o representante: _____	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
No. de la Escritura Pública en la que constan sus facultades	____/____/____ Fecha
_____ Lugar y fecha	
Protesto lo necesario	
_____ Firma	

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

ANEXO 2

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

Documento	Referencia	Presentó	
		Sí	No
Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia.	2.2 y 6.3		
Muestras.	2.3		
Catálogos o fichas técnicas.	2.7		
Período de garantía de los bienes.	2.9		
Plazo para la entrega de los bienes.	2.19		
Lugar de entrega de los bienes	2.20		
Currículum Vitae.	4.4		
Manifestación sobre el origen de los bienes. (Anexo 3).	6.2		
Descripción de los bienes propuestos. (Anexo A).	4.7		
Manifestación de Interés y Facultades (Anexo 1).	3.7		
Manifestación de clasificación de MIPYMES, en su caso. (Anexo 4).	4.3 y 6.8		
Escrito del Fabricante	4.5		
Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	6.5		
Declaración de Integridad.	6.6		
Personal con discapacidad	6.7		
Convenio de obligaciones para la presentación conjunta de proposiciones (en su caso)	6.9		
Propuesta económica. (Anexo B).	4.8		

De conformidad al Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el presente se da constancia de recepción de la documentación, que el licitante _____ entrega en el acto de presentación y apertura de Proposiciones, para su posterior análisis detallado.

Recibió

(fecha de presentación y apertura de ofertas)

(Nombre y cargo del servidor público que preside el acto de presentación y apertura de ofertas)

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

ANEXO 3

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PUBLICADAS EL 14 DE OCTUBRE DE 2010

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. ___(4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o **__(7)___% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.**

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(8)_____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

A partir del 27 de junio de 2012	65%
----------------------------------	-----

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PUBLICADAS EL 14 DE OCTUBRE DE 2010

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

Licitación Pública Nacional No. _____

Fecha: _____

Participación de las empresas micro, pequeña y mediana.

Nombre de la empresa licitante

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Manifiesto Bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Causantes No. _____, y de conformidad con el **“Acuerdo por el cual se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas”**, publicado el 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial, señale con una **“x”** la estratificación en el cual se ubica la empresa licitante.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdn)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas ()	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio ()	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios ()	Desde 11 hasta 50	Desde \$4. 01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio ()	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios ()	Desde 51 hasta 100		
	Industria ()	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal de Anticorrupción de Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

Nombre y firma

Nota: Presentar este anexo en el sobre que contiene su propuesta.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

ANEXO 5

MUESTRAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Las muestras de las partidas Nos. 01 a la 07, deberán entregarse de conformidad al punto No. 2.3 MUESTRAS, y atendiendo a las cantidades, características y especificaciones descritas en el anexo 7 de la presente convocatoria
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
	<p>MÉTODO DE PRUEBA: Los descritos en el anexo 7.</p> <hr/> <hr/> <hr/>

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

ANEXO 6

LUGARES DE ENTREGA

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA
01 a la 08	Conforme a lo descrito en el anexo 7 de la presente convocatoria.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA 01.- BOTA PIEL DE 23 CM DE ALTURA SIN CASQUILLO

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 2,209

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

- ALTURA:** 23 cm. \pm 1 cm. Medidos a partir de la base del tacón hasta la parte superior del bullón, medido por el área lateral del tacón.
- CORTE:** Debe de ser de cuero de ganado vacuno, de flor entera, no pulida ni corregida, teñida fondeada y atravesada a la anilina color CAFE, con espesor mínimo de 1.8 mm.
- BULLÓN:** Exterior, de un gajo, de cuero de ganado vacuno flor entera, con espesor mínimo de 0.8 mm, y del mismo color del corte, con un ancho mínimo de 3.0 cm, el relleno podrá ser de cualquier polímero espumoso y el espesor de todo su conjunto debe tener un mínimo de 10mm.
- OJILLOS:** Metálicos, con un diámetro interior mínimo de 4 mm, ocho ojillos mínimo en cada chaleco, colocados en forma equidistante y deberán mantener grabado el nombre del fabricante
- PUNTERA:** Tipo cellastic, la cual debe colocarse únicamente en la parte frontal inferior de la chinela, en el área de la pala. (No debe incluir la floreta).
- LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:** Lengüeta con fuelle y vistas, de una sola pieza. De cuero de ganado vacuno flor entera, de color similar al corte. Con un espesor mínimo de 1.4 mm, las vistas deberán ir unidas con costura hasta la parte superior de los chalecos.
- SUELAS:** Deberán ser de hule base acrílo nitrilo, de una sola pieza, de color similar al del corte. Deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos. La suela deberá contar con dos topes de sujeción en el área del enfranque (de acuerdo a los punto A y B de las figuras 2 y 3), uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^\circ \pm 7^\circ$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^\circ \pm 7^\circ$, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3, esto es para que se minimice el deslizamiento al ascender y descender escaleras, torres o peldaños, entre otros.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

- PLANTA:** De fibra de celulosa o fibra cuero o combinación de ambas, con un espesor mínimo de 2.0 mm. En la base interior del calzado.
- PLANTILLAS:** Deben de ser de una sola pieza (sin injertos), de poliuretano inyectado, preformada, con espesor de 6.0 mm. \pm 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm \pm 1.0 mm en el área plantar, además deberá contar con cazoleta en el contorno del talón. Y en toda la parte superior que hace contacto con el pie, una cubierta de material textil.
- CONTRAFUERT
E** Celulosa preformada
- CHINELA,
PALA Y
CUARTOS:** La chinela debe de ser de dos piezas, conformada por pala y floreta, con media luna en el empeine. La floreta y la pala deben estar cortadas y achaflanadas (en ángulo o esquina) en su zona de contacto y deberá llevar un grabado en su contorno superior. El cual deberá estar totalmente sellando dicha unión.
- La unión de la floreta y la pala debe de ser con adhesivo y cosidas con hilo de algodón en la parte superior y nylon en la inferior. La pala debe formar una sola pieza con los cuartos. Los cuartos deben unirse con una línea de al menos cuatro costuras, por encima de los tubos.
- TIRA DEL
REFUERZO DEL
TALÓN** Debe de llevar una tira de refuerzo del talón de una sola pieza. La cual debe de tener en su base un ancho de 18.00 cm. Mínimo. E incluir una jaladera de jalar con un ancho de 3.0 cm mínimo es su parte superior, la cual debe formar una sola pieza con la tira de refuerzo.
- COSTURAS:** Hilo de nylon o poliéster de tres cabos en todo el corte con excepción de la chinela las cuales deberán ser cosidas con hilo de algodón en la parte superior y nylon en la inferior. La tira de refuerzo con una línea de dos costuras y dos para unir el bullón. La pala debe formar una sola pieza con los cuartos, los cuartos deben unirse con una línea de al menos cuatro costuras por encima de los tubos.
- FORROS:** Del mismo color del corte. Cubriendo todas y cada una de las partes que conforman el interior del calzado (chinela, cuartos y tubos, bullón, fuelle, (excepto planta), incluyendo de manera revolteada el contorno superior de la lengüeta. El forro debe de ser de material textil tejido tricapa con un espesor mínimo de 3 mm. El forro debe estar compuesto de dos piezas unidas entre sí, con costuras sin empalmar (sin encimar) en todas sus uniones, no deberá haber bordos ni sobrantes de material.
- AGUJETAS:** Redondas, de poliéster o nylon y tamaño acorde para atar el calzado al pie.
- COSTILLA:** En el área interior del enfranque; de material rígido sintético.
- SISTEMA DE
FABRICACIÓN:** Vulcanizado directo

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

TROQUEL: El calzado deberá llevar en la parte exterior del tubo o talón el logotipo de la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA o CONANP según sea el caso, así como el año de fabricación del calzado (2018), el logotipo deberá ser de 4.0 cm ± 2mm. De ancho y con altura proporcional de acuerdo a la figura 4 (ver anexo correspondiente al logotipo).

MODELO: De acuerdo a figura 1/ Partida 1

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 mm. Mínimo. Cuando el espesor sea menor al solicitado, se realizarán pruebas de desgarre según la NMX-A-235, debiéndose obtener en esta prueba un resultado mínimo de 98.10 N (10 kgf)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 mínimo
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% mínimo
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% mínimo
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% mínimo
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 mm ³ máximo
	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% máximo de abertura a los 35 000 ciclos

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	Deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPE DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	La suela deberá contar con dos tope de sujeción (de acuerdo a los punto A y B de las figuras 2 y 3) en el área del enfranque. Uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^{\circ} \pm 7^{\circ}$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^{\circ} \pm 7^{\circ}$, ambos tope de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3,
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 mm. Mínimo, sin someter el material a presión.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 mm. Mínimo, cuando el espesor sea menor se realizarán pruebas de desgarre según la nmx-a-235, obteniendo un mínimo de 29.43 N (3 kgf).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	Espesor de 6.0 mm. ± 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm ± 1.0 mm en el área plantar, se verificara que la plantilla sea de una sola pieza sin injertos.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN N	13. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A Elementos de Construcción y Sistema de Fabricación

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

CONAGUA:

A). JOSÉ LORETO FABELA NO. 850, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

TALLA	24	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5	30	TOTAL
CANTIDAD	6	18	4	62	6	120	34	82	24	22	6	6	390

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

Almacén General de la Secretaría, ubicado en Ejercito Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Los proveedores deberán avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes a la Subdirección de Almacenes y Suministros al Tel: 5490-2100, a la Ext. 23696.

TALLA	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL
CANTIDAD	2	16	76	100	230	348	279	127	38	2	1218

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)

Boulevard del Pípila No. 1, Col. Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

Los proveedores deberán avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes a la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Activo Fijo, con el Lic. Jesús Abel Dávila Redondo, al Tel: 5449-6300, a la Ext. 16197.

TALLA	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL
CANTIDAD	4	4	14	28	46	110	89	32	10	2	339

COMISIÓN NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)

Cerrada de Cañitas No. 4, Col. Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Los proveedores deberán avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes al área de Almacén, al Tel: 5449-7000, a la Exts. 17258 y 17224.

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018

TALLA	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL
CANTIDAD	8	14	22	70	86	42	16	4	262

PARTIDA 02.- BOTA PIEL TIPO BORCEGUÍ SIN CASQUILLO DE ACERO

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 8,473

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

ALTURA: 16 cm. \pm 1 cm. Medidos a partir de la base del tacón, hasta la parte superior del bullón medido por el área del talón.

CORTE: Debe de ser de cuero de ganado vacuno, de flor entera, no pulida ni corregida, teñida fondeada y atravesada a la anilina color CAFE, con espesor mínimo de 1.8 mm.

BULLÓN: Exterior, de un gajo, de cuero de ganado vacuno flor entera, con espesor mínimo de 0.8 mm, y del mismo color del corte, con un ancho mínimo de 3.0 cm, el relleno podrá ser de cualquier polímero espumoso y el espesor de todo su conjunto debe tener un mínimo de 10mm.

OJILLOS: Metálicos, con un diámetro interior mínimo de 4 mm, cinco ojillos mínimo en cada chaleco, colocados en forma equidistante y deberán mantener grabado el nombre del fabricante

PUNTERA: Tipo cellastic, la cual debe colocarse únicamente en la parte frontal inferior de la chinela, en el área de la pala. (No debe incluir la floreta).

LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS: Lengüeta con fuelle y vistas, de una sola pieza. De cuero de ganado vacuno flor entera, de color similar al corte. Con un espesor mínimo de 1.4 mm, las vistas deberán ir unidas con costura hasta la parte superior de los chalecos.

SUELAS: Deberán ser de hule base acrílo nitrilo, de una sola pieza, de color similar al del corte. Deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos. La suela deberá contar con dos topes de sujeción en el área del enfranque (de acuerdo a los punto A y B de las figuras 2 y 3), uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^\circ \pm 7^\circ$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^\circ \pm 7^\circ$, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3, esto es para que se minimice el deslizamiento al ascender y descender escaleras, torres o peldaños, entre otros.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

- PLANTA:** De fibra de celulosa o fibra cuero o combinación de ambas, con un espesor mínimo de 2.0 mm. En la base interior del calzado.
- PLANTILLAS:** Deben de ser de una sola pieza (sin injertos), de poliuretano inyectado, preformada, con espesor de 6.0 mm. \pm 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm \pm 1.0 mm en el área plantar, además deberá contar con cazoleta en el contorno del talón. Y en toda la parte superior que hace contacto con el pie, una cubierta de material textil.
- CONTRAFUERT
E** Celulosa preformada
- CHINELA,
PALA Y
CUARTOS:** La chinela debe de ser de dos piezas, conformada por pala y floreta, con media luna en el empeine. La floreta y la pala deben estar cortadas y achaflanadas (en ángulo o esquina) en su zona de contacto y deberá llevar un grabado en su contorno superior. El cual deberá estar totalmente sellando dicha unión.
- La unión de la floreta y la pala debe de ser con adhesivo y cosidas con hilo de algodón en la parte superior y nylon en la inferior. La pala debe formar una sola pieza con los cuartos. Los cuartos deben unirse con una línea de al menos cuatro costuras, por encima de los tubos.
- TIRA DEL
REFUERZO DEL
TALÓN** Debe de llevar una tira de refuerzo del talón de una sola pieza. La cual debe de tener en su base un ancho de 18.00 cm. Mínimo. E incluir una jaladera de jalar con un ancho de 3.0 cm mínimo es su parte superior, la cual debe formar una sola pieza con la tira de refuerzo.
- COSTURAS:** Hilo de nylon o poliéster de tres cabos en todo el corte con excepción de la chinela las cuales deberán ser cosidas con hilo de algodón en la parte superior y nylon en la inferior. La tira de refuerzo con una línea de dos costuras y dos para unir el bullón. La pala debe formar una sola pieza con los cuartos, los cuartos deben unirse con una línea de al menos cuatro costuras por encima de los tubos.
- FORROS:** Del mismo color del corte. Cubriendo todas y cada una de las partes que conforman el interior del calzado (chinela, cuartos y tubos, bullón, fuelle, (excepto planta), incluyendo de manera revolteada el contorno superior de la lengüeta. El forro debe de ser de material textil tejido tricapa con un espesor mínimo de 3 mm. El forro debe estar compuesto de dos piezas unidas entre sí, con costuras sin empalmar (sin encimar) en todas sus uniones, no deberá haber bordos ni sobrantes de material.
- AGUJETAS:** Redondas, de poliéster o nylon y tamaño acorde para atar el calzado al pie.
- COSTILLA:** En el área interior del enfranque; de material rígido sintético.
- SISTEMA DE
FABRICACIÓN:** Vulcanizado directo

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

TROQUEL: El calzado deberá llevar en la parte exterior del tubo o talón el logotipo de la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP o INECC según sea el caso, así como el año de fabricación del calzado (2018), el logotipo deberá ser de 4.0 cm \pm 2mm. De ancho y con altura proporcional de acuerdo a la figura 4 (ver anexo correspondiente al logotipo).

MODELO: De acuerdo a figura 1/ Partida 2

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 mm. Mínimo. Cuando el espesor sea menor al solicitado, se realizarán pruebas de desgarre según la NMX-A-235, debiéndose obtener en esta prueba un resultado mínimo de 98.10 N (10 kgf)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 mínimo
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% mínimo
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% mínimo
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% mínimo
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 mm ³ máximo
	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% máximo de abertura a los 35 000 ciclos

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	Deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPE DE SUJECCIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	La suela deberá contar con dos tope de sujeción (de acuerdo a los punto A y B de las figuras 2 y 3) en el área del enfranque. Uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^{\circ} \pm 7^{\circ}$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^{\circ} \pm 7^{\circ}$, ambos tope de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3,
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 mm. Mínimo, sin someter el material a presión.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 mm. Mínimo, cuando el espesor sea menor se realizarán pruebas de desgarre según la nmx-a-235, obteniendo un mínimo de 29.43 N (3 kgf).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	Espesor de 6.0 mm. \pm 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm \pm 1.0 mm en el área plantar, se verificara que la plantilla sea de una sola pieza sin injertos.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	13. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A Elementos de Construcción y Sistema de Fabricación

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

CONAGUA:

A). JOSÉ LORETO FABELA NO. 850, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
22	12
22.5	4
23	76
23.5	40
24	200
24.5	62
25	470
25.5	112
26	1020
26.5	196
27	1732
27.5	462
28	1306
28.5	294
29	440
29.5	64
30	142
30.5	4
31	18
32	4
33	2
TOTAL	6660

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

Almacén General de la Secretaría, ubicado en Ejercito Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Los proveedores deberán avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes a la Subdirección de Almacenes y Suministros al Tel: 5490-2100, a la Ext. 23696.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

TALLA	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	TOTAL
CANTIDAD	4	44	83	137	338	372	266	81	19	2	4	1350

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)

Boulevard del Pípila No. 1, Col. Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

Los proveedores deberán avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes a la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Activo Fijo, con el Lic. Jesús Abel Dávila Redondo, al Tel: 5449-6300, a la Ext. 16197.

TALLA	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL
CANTIDAD	4	16	24	90	116	66	34	2	352

COMISIÓN NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)

Cerrada de Cañitas No. 4, Col. Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Los proveedores deberán avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes al área de Almacén, al Tel: 5449-7000, a la Exts. 17258 y 17224.

TALLA	22	24	25	26	27	28	29	TOTAL
CANTIDAD	2	4	4	8	20	12	8	58

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC)

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 142010, Ciudad de México.

Los proveedores deberán avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios al Tel: 5424-6400, a la Ext. 13159.

TALLA	22.5	23	23.5	24	24.5	25	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	TOTAL
CANTIDAD	1	1	2	10	1	7	13	1	11	3	1	1	1	53

PARTIDA 03.-BOTA PIEL TIPO BORCEGUÍ CON CASQUILLO DE ACERO

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 787

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

- ALTURA:** 16 cm. \pm 1 cm. Medidos a partir de la base del tacón, hasta la parte superior del bullón medido por el área del talón.
- CORTE:** Debe de ser de cuero de ganado vacuno, de flor entera, no pulida ni corregida, teñida fondeada y atravesada a la anilina color CAFE, con espesor mínimo de 1.8 mm.
- BULLÓN:** Exterior, de un gajo, de cuero de ganado vacuno flor entera, con espesor mínimo de 0.8 mm, y del mismo color del corte, con un ancho mínimo de 3.0 cm, el relleno podrá ser de cualquier polímero espumoso y el espesor de todo su conjunto debe tener un mínimo de 10mm.
- OJILLOS:** Metálicos, con un diámetro interior mínimo de 4 mm, cinco ojillos mínimo en cada chaleco, colocados en forma equidistante y deberán mantener grabado el nombre del fabricante
- CASQUILLO:** De acero
- LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:** Lengüeta con fuelle y vistas, de una sola pieza. De cuero de ganado vacuno flor entera, de color similar al corte. Con un espesor mínimo de 1.4 mm, las vistas deberán ir unidas con costura hasta la parte superior de los chalecos.
- SUELAS:** Deberán ser de hule base acrílo nitrilo, de una sola pieza, de color similar al del corte. Deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos. La suela deberá contar con dos topes de sujeción en el área del enfranque (de acuerdo a los punto A y B de las figuras 2 y 3), uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^\circ \pm 7^\circ$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^\circ \pm 7^\circ$, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3, esto es para que se minimice el deslizamiento al ascender y descender escaleras, torres o peldaños, entre otros.
- PLANTA:** De fibra de celulosa o fibra cuero o combinación de ambas, con un espesor mínimo de 2.0 mm. En la base interior del calzado.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

- PLANTILLAS:** Deben de ser de una sola pieza (sin injertos), de poliuretano inyectado, preformada, con espesor de 6.0 mm. \pm 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm \pm 1.0 mm en el área plantar, además deberá contar con cazoleta en el contorno del talón. Y en toda la parte superior que hace contacto con el pie, una cubierta de material textil.
- CONTRAFUERTE**
E Celulosa preformada
- CHINELA,**
PALA Y
CUARTOS: La chinela debe de ser de dos piezas, conformada por pala y floreta, con media luna en el empeine. La floreta y la pala deben estar cortadas y achaflanadas (en ángulo o esquina) en su zona de contacto y deberá llevar un grabado en su contorno superior. El cual deberá estar totalmente sellando dicha unión.
- La unión de la floreta y la pala debe de ser con adhesivo y cosidas con hilo de algodón en la parte superior y nylon en la inferior. La pala debe formar una sola pieza con los cuartos. Los cuartos deben unirse con una línea de al menos cuatro costuras, por encima de los tubos.
- TIRA DEL**
REFUERZO DEL
TALÓN Debe de llevar una tira de refuerzo del talón de una sola pieza. La cual debe de tener en su base un ancho de 18.00 cm. Mínimo. E incluir una jaladera de jalar con un ancho de 3.0 cm mínimo es su parte superior, la cual debe formar una sola pieza con la tira de refuerzo.
- COSTURAS:** Hilo de nylon o poliéster de tres cabos en todo el corte con excepción de la chinela las cuales deberán ser cosidas con hilo de algodón en la parte superior y nylon en la inferior. La tira de refuerzo con una línea de dos costuras y dos para unir el bullón. La pala debe formar una sola pieza con los cuartos, los cuartos deben unirse con una línea de al menos cuatro costuras por encima de los tubos.
- FORROS:** Del mismo color del corte. Cubriendo todas y cada una de las partes que conforman el interior del calzado (chinela, cuartos y tubos, bullón, fuelle, (excepto planta), incluyendo de manera revolteada el contorno superior de la lengüeta. El forro debe de ser de material textil tejido tricapa con un espesor mínimo de 3 mm. El forro debe estar compuesto de dos piezas unidas entre sí, con costuras sin empalmar (sin encimar) en todas sus uniones, no deberá haber bordos ni sobrantes de material.
- AGUJETAS:** Redondas, de poliéster o nylon y tamaño acorde para atar el calzado al pie.
- COSTILLA:** En el área interior del enfranque; de material rígido sintético.
- SISTEMA DE**
FABRICACIÓN: Vulcanizado directo

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

TROQUEL: El calzado deberá llevar en la parte exterior del tubo o talón el logotipo de la CONAGUA o INECC según sea el caso, así como el año de fabricación del calzado (2018), el logotipo deberá ser de 4.0 cm \pm 2mm. De ancho y con altura proporcional de acuerdo a la figura 4 (ver anexo correspondiente al logotipo).

MODELO: De acuerdo a figura 1/ Partida 3

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 mm. Mínimo. Cuando el espesor sea menor al solicitado, se realizarán pruebas de desgarre según la NMX-A-235, debiéndose obtener en esta prueba un resultado mínimo de 98.10 N (10 kgf)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 mínimo
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% mínimo
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% mínimo
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% mínimo
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 mm ³ máximo
	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% máximo de abertura a los 35 000 ciclos

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	Deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE SUJECCIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	La suela deberá contar con dos topes de sujeción (de acuerdo a los punto A y B de las figuras 2 y 3) en el área del enfranque. Uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^\circ \pm 7^\circ$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^\circ \pm 7^\circ$, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3,
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 mm. Mínimo, sin someter el material a presión.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 mm. Mínimo, cuando el espesor sea menor se realizarán pruebas de desgarre según la nmx-a-235, obteniendo un mínimo de 29.43 N (3 kgf).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	Espesor de 6.0 mm. ± 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm ± 1.0 mm en el área plantar, se verificara que la plantilla sea de una sola pieza sin injertos.
CASQUILLO DE ACERO	13. RESISTENCIA AL IMPACTO (NOM-113-STPS-2009)	13 mm mínimo
	14. RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN (NOM-113-STPS-2009)	13 mm mínimo
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	15. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A Elementos de Construcción y Sistema de Fabricación

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

CONAGUA:

A). JOSÉ LORETO FABELA NO. 850, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
22	4
23	10
23.5	0
24	18
24.5	6
25	46
25.5	18
26	120
26.5	18
27	202
27.5	70
28	140
28.5	38
29	64
29.5	10
30	10
30.5	2
31	4
TOTAL	780

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC)

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 142010, Ciudad de México.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

Los proveedores deberán avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios al Tel: 5424-6400, a la Ext. 13159.

TALLA	23.5	24	25	26	27	28.5	TOTAL
CANTIDAD	1	1	2	1	1	1	7

PARTIDA 04.-BOTA DIELECTRICA

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 712

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

ALTURA: 16 cm. ± 1 cm. Medidos a partir de la base del tacón, hasta la parte superior del bullón medido por el área del talón.

CORTE: Debe de ser de cuero de ganado vacuno, de flor entera, no pulida ni corregida, teñida fondeada y atravesada a la anilina color CAFE, con espesor mínimo de 1.8 mm.

BULLÓN: Exterior, de un gajo, de cuero de ganado vacuno flor entera, con espesor mínimo de 0.8 mm, y del mismo color del corte, con un ancho mínimo de 3.0 cm, el relleno podrá ser de cualquier polímero espumoso y el espesor de todo su conjunto debe tener un mínimo de 10mm.

OJILLOS: Únicamente orificios, con un diámetro interior mínimo de 2 mm, cinco orificios mínimo en cada chaleco, colocados en forma equidistante.

PUNTERA: Tipo cellastic, la cual debe colocarse únicamente en la parte frontal inferior de la chinela, en el área de la pala. (No debe incluir la floreta).

LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS: Lengüeta con fuelle y vistas, de una sola pieza. De cuero de ganado vacuno flor entera, de color similar al corte. Con un espesor mínimo de 1.4 mm, las vistas deberán ir unidas con costura hasta la parte superior de los chalecos.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

- SUELAS:** Deberán ser de hule base acrílo nitrilo, de una sola pieza, de color similar al del corte. Deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos. La suela deberá contar con dos topes de sujeción en el área del enfranque (de acuerdo a los punto A y B de las figuras 2 y 3), uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^\circ \pm 7^\circ$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^\circ \pm 7^\circ$, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3, esto es para que se minimice el deslizamiento al ascender y descender escaleras, torres o peldaños, entre otros.
- PLANTA:** De fibra de celulosa o fibra cuero o combinación de ambas, con un espesor mínimo de 2.0 mm. En la base interior del calzado.
- PLANTILLAS:** Deben de ser de una sola pieza (sin injertos), de poliuretano inyectado, preformada, con espesor de 6.0 mm. \pm 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm \pm 1.0 mm en el área plantar, además deberá contar con cazoleta en el contorno del talón. Y en toda la parte superior que hace contacto con el pie, una cubierta de material textil.
- CONTRAFUERTE**
E Celulosa preformada
- CHINELA,**
PALA Y
CUARTOS: La chinela debe de ser de dos piezas, conformada por pala y floreta, con media luna en el empeine. La floreta y la pala deben estar cortadas y achaflanadas (en ángulo o esquina) en su zona de contacto y deberá llevar un grabado en su contorno superior. El cual deberá estar totalmente sellando dicha unión.
- La unión de la floreta y la pala debe de ser con adhesivo y cosidas con hilo de algodón en la parte superior y nylon en la inferior. La pala debe formar una sola pieza con los cuartos. Los cuartos deben unirse con una línea de al menos cuatro costuras, por encima de los tubos.
- TIRA DEL**
REFUERZO DEL
TALÓN Debe de llevar una tira de refuerzo del talón de una sola pieza. La cual debe de tener en su base un ancho de 18.00 cm. Mínimo. E incluir una jaladera de jalar con un ancho de 3.0 cm mínimo es su parte superior, la cual debe formar una sola pieza con la tira de refuerzo.
- COSTURAS:** Hilo de nylon o poliéster de tres cabos en todo el corte con excepción de la chinela las cuales deberán ser cosidas con hilo de algodón en la parte superior y nylon en la inferior. La tira de refuerzo con una línea de dos costuras y dos para unir el bullón. La pala debe formar una sola pieza con los cuartos, los cuartos deben unirse con una línea de al menos cuatro costuras por encima de los tubos.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

- FORROS:** Del mismo color del corte. Cubriendo todas y cada una de las partes que conforman el interior del calzado (chinela, cuartos y tubos, bullón, fuelle, (excepto planta), incluyendo de manera revolteada el contorno superior de la lengüeta. El forro debe de ser de material textil tejido tricapa con un espesor mínimo de 3 mm. El forro debe estar compuesto de dos piezas unidas entre sí, con costuras sin empalmar (sin encimar) en todas sus uniones, no deberá haber bordos ni sobrantes de material.
- AGUJETAS:** Redondas, de poliéster o nylon y tamaño acorde para atar el calzado al pie.
- COSTILLA:** En el área interior del enfranque; de material rígido sintético.
- SISTEMA DE FABRICACIÓN:** Vulcanizado directo
- TROQUEL:** El calzado deberá llevar en la parte exterior del tubo o talón el logotipo de la CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA o INECC según sea el caso, así como el año de fabricación del calzado (2018), el logotipo deberá ser de 4.0 cm ± 2mm. De ancho y con altura proporcional de acuerdo a la figura 4 (ver anexo correspondiente al logotipo).
- MODELO:** De acuerdo a figura 1/ Partida 4

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 mm. Mínimo. Cuando el espesor sea menor al solicitado, se realizarán pruebas de desgarre según la NMX-A-235, debiéndose obtener en esta prueba un resultado mínimo de 98.10 N (10 kgf)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 mínimo
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% mínimo
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% mínimo

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% mínimo
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 mm ³ máximo
	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% máximo de abertura a los 35 000 ciclos
	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	Deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE SUJECCIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	La suela deberá contar con dos topes de sujeción (de acuerdo a los punto A y B de las figuras 2 y 3) en el área del enfranque. Uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^{\circ} \pm 7^{\circ}$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^{\circ} \pm 7^{\circ}$, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3,
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 mm. Mínimo, sin someter el material a presión.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 mm. Mínimo, cuando el espesor sea menor se realizarán pruebas de desgarre según la nmx-a-235, obteniendo un mínimo de 29.43 N (3 kgf).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	Espesor de 6.0 mm. \pm 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm \pm 1.0 mm en el área plantar, se verificara que la plantilla sea de una sola pieza sin injertos.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

RIGIDEZ DIELÉCTRICA	13. PRUEBA DIELÉCTRICA	3MA máximo de corriente de fuga a 14,000 voltios.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN N	14. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A Elementos de Construcción y Sistema de Fabricación

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

Lugares de entrega:

CONAGUA:

A). JOSÉ LORETO FABELA NO. 850, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

TALLA	24	25	26	27	28	29	30	32	TOTAL
CANTIDAD	20	70	160	232	128	50	8	2	672

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

Almacén General de la Secretaría, ubicado en Ejercito Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Los proveedores deberán avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes a la Subdirección de Almacenes y Suministros al Tel: 5490-2100, a la Ext. 23696.

TALLA	23	26	27	TOTAL
CANTIDAD	2	2	4	8

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)

Boulevard del Pípila No. 1, Col. Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

Los proveedores deberán avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes a la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Activo Fijo, con el Lic. Jesús Abel Dávila Redondo, al Tel: 5449-6300, a la Ext. 16197.

TALLA	25	26	27	28	29	TOTAL
CANTIDAD	4	4	10	2	2	22

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC)

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 142010, Ciudad de México.

Los proveedores deberán avisar con 24 horas de anticipación a la entrega de los bienes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios al Tel: 5424-6400, a la Ext. 13159.

TALLA	25	26	27	29	TOTAL
CANTIDAD	3	3	3	1	10

PARTIDA 05.- ZAPATOS

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 866

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

- ALTURA:** 10 cm. \pm 1 cm. Medidos a partir de la base del tacón hasta la parte superior del bullón, medido por el área lateral del tacón.
- CORTE:** Debe de ser de cuero de ganado vacuno, de flor entera, no pulida ni corregida, teñida fondeada y atravesada a la anilina color CAFE, con espesor mínimo de 1.8 mm.
- BULLÓN:** Exterior, de un gajo, de cuero de ganado vacuno flor entera, con espesor mínimo de 0.8 mm, y del mismo color del corte, con un ancho mínimo de 1.0 cm, el relleno podrá ser de cualquier polímero espumoso y el espesor de todo su conjunto debe tener un mínimo de 10mm.
- OJILLOS:** Metálicos, con un diámetro interior mínimo de 4 mm, tres ojillos mínimo en cada chaleco, colocados en forma equidistante y deberán mantener grabado el nombre del fabricante
- PUNTERA:** Tipo cellastic, la cual debe colocarse únicamente en la parte frontal inferior de la chinela, en el área de la pala. (No debe incluir la floreta).
- LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:** Lengüeta con fuelle y vistas, de una sola pieza. De cuero de ganado vacuno flor entera, de color similar al corte. Con un espesor mínimo de 1.4 mm, las vistas deberán ir unidas con costura hasta la parte superior de los chalecos.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

- SUELAS:** Deberán ser de hule base acrílo nitrilo, de una sola pieza, de color similar al del corte. Deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos. La suela deberá contar con dos topes de sujeción en el área del enfranque (de acuerdo a los punto A y B de las figuras 2 y 3), uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^\circ \pm 7^\circ$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^\circ \pm 7^\circ$, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3, esto es para que se minimice el deslizamiento al ascender y descender escaleras, torres o peldaños, entre otros.
- PLANTA:** De fibra de celulosa o fibra cuero o combinación de ambas, con un espesor mínimo de 2.0 mm. En la base interior del calzado.
- PLANTILLAS:** Deben de ser de una sola pieza (sin injertos), de poliuretano inyectado, preformada, con espesor de 6.0 mm. \pm 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm \pm 1.0 mm en el área plantar, además deberá contar con cazoleta en el contorno del talón. Y en toda la parte superior que hace contacto con el pie, una cubierta de material textil.
- CONTRAFUERTE**
E Celulosa preformada
- CHINELA,**
PALA Y
CUARTOS: La chinela debe de ser de dos piezas, conformada por pala y floreta, con media luna en el empeine. La floreta y la pala deben estar cortadas y achaflanadas (en ángulo o esquina) en su zona de contacto y deberá llevar un grabado en su contorno superior. El cual deberá estar totalmente sellando dicha unión.
- La unión de la floreta y la pala debe de ser con adhesivo y cosidas con hilo de algodón en la parte superior y nylon en la inferior. La pala debe formar una sola pieza con los cuartos. Los cuartos deben unirse con una línea de al menos cuatro costuras, por encima de los tubos.
- TIRA DEL**
REFUERZO DEL
TALÓN Debe de llevar una tira de refuerzo del talón de una sola pieza. La cual debe de tener en su base un ancho de 18.00 cm. Mínimo. E incluir una jaladera de jalar con un ancho de 3.0 cm mínimo es su parte superior, la cual debe formar una sola pieza con la tira de refuerzo.
- COSTURAS:** Hilo de nylon o poliéster de tres cabos en todo el corte con excepción de la chinela las cuales deberán ser cosidas con hilo de algodón en la parte superior y nylon en la inferior. La tira de refuerzo con una línea de dos costuras y dos para unir el bullón. La pala debe formar una sola pieza con los cuartos, los cuartos deben unirse con una línea de al menos cuatro costuras por encima de los tubos.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

- FORROS:** Del mismo color del corte. Cubriendo todas y cada una de las partes que conforman el interior del calzado (chinela, cuartos y tubos, bullón, fuelle, (excepto planta), incluyendo de manera revolteada el contorno superior de la lengüeta. El forro debe de ser de material textil tejido tricapa con un espesor mínimo de 3 mm. El forro debe estar compuesto de dos piezas unidas entre sí, con costuras sin empalmar (sin encimar) en todas sus uniones, no deberá haber bordos ni sobrantes de material.
- AGUJETAS:** Redondas, de poliéster o nylon y tamaño acorde para atar el calzado al pie.
- COSTILLA:** En el área interior del enfranque; de material rígido sintético.
- SISTEMA DE FABRICACIÓN:** Vulcanizado directo
- MODELO:** De acuerdo a figura 1/ Partida 5

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	1. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 mm. Mínimo. Cuando el espesor sea menor al solicitado, se realizarán pruebas de desgarre según la NMX-A-235, debiéndose obtener en esta prueba un resultado mínimo de 98.10 N (10 kgf)
	2. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 mínimo
	3. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% mínimo
	4. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% mínimo
	5. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% mínimo
SUELA	6. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 mm ³ máximo

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

	7. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% máximo de abertura a los 35 000 ciclos
	8. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	Deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos.
	9. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	La suela deberá contar con dos topes de sujeción (de acuerdo a los punto A y B de las figuras 2 y 3) en el área del enfranque. Uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^{\circ} \pm 7^{\circ}$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^{\circ} \pm 7^{\circ}$, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3,
FORRO	10. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 mm. Mínimo, sin someter el material a presión.
FUELLE	11. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 mm. Mínimo, cuando el espesor sea menor se realizarán pruebas de desgarré según la nmx-a-235, obteniendo un mínimo de 29.43 N (3 kgf).
PLANTILLA	12. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	Espesor de 6.0 mm. \pm 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm \pm 1.0 mm en el área plantar, se verificara que la plantilla sea de una sola pieza sin injertos.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN N	13. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A Elementos de Construcción y Sistema de Fabricación

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

A). JOSÉ LORETO FABELA NO. 850, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

TALLA	CANTIDAD
21	2
22	6
22.5	2
23	46
23.5	20
24	112
24.5	18
25	144
25.5	28
26	116
26.5	30
27	152
27.5	36
28	106
28.5	14
29	22
29.5	2
30	8
33	2
TOTAL	866

PARTIDA 06.- BOTA PIEL DE 30CM. SIN CASQUILLO

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 274

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

- ALTURA:** 30 cm. \pm 2 cm. Medidos a partir de la base del tacón hasta la parte superior del bullón, medido por el área lateral del tacón.
- CORTE:** Debe de ser de cuero de ganado vacuno, de flor entera, no pulida ni corregida, teñida fondeada y atravesada a la anilina color CAFE, con espesor mínimo de 1.8 mm.
- BULLÓN:** Exterior, de un gajo, de cuero de ganado vacuno flor entera, con espesor mínimo de 0.8 mm, y del mismo color del corte, con un ancho mínimo de 3.0 cm, el relleno podrá ser de cualquier polímero espumoso y el espesor de todo su conjunto debe tener un mínimo de 10mm.
- OJILLOS:** Metálicos, con un diámetro interior mínimo de 4 mm, once ojillos mínimo en cada chaleco, colocados en forma equidistante y deberán mantener grabado el nombre del fabricante
- PUNTERA:** Tipo cellastic, la cual debe colocarse únicamente en la parte frontal inferior de la chinela, en el área de la pala. (No debe incluir la floreta).
- LENGÜETA CON FUELLE Y VISTAS:** Lengüeta con fuelle y vistas, de una sola pieza. De cuero de ganado vacuno flor entera, de color similar al corte. Con un espesor mínimo de 1.4 mm, las vistas deberán ir unidas con costura hasta la parte superior de los chalecos.
- SUELAS:** Deberán ser de hule base acrílo nitrilo, de una sola pieza, de color similar al del corte. Deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos. La suela deberá contar con dos topes de sujeción en el área del enfranque (de acuerdo a los punto A y B de las figuras 2 y 3), uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^\circ \pm 7^\circ$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^\circ \pm 7^\circ$, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3, esto es para que se minimice el deslizamiento al ascender y descender escaleras, torres o peldaños, entre otros.
- PLANTA:** De fibra de celulosa o fibra cuero o combinación de ambas, con un espesor mínimo de 2.0 mm. En la base interior del calzado.
- PLANTILLAS:** Deben de ser de una sola pieza (sin injertos), de poliuretano inyectado, preformada, con espesor de 6.0 mm. \pm 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm \pm 1.0 mm en el área plantar, además deberá contar con cazoleta en el contorno del talón. Y en toda la parte superior que hace contacto con el pie, una cubierta de material textil.
- CONTRAFUERTE**
E Celulosa preformada

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

- CHINELA, PALA Y CUARTOS:** La chinela debe de ser de dos piezas, conformada por pala y floreta, con media luna en el empeine. La floreta y la pala deben estar cortadas y achaflanadas (en ángulo o esquina) en su zona de contacto y deberá llevar un grabado en su contorno superior. El cual deberá estar totalmente sellando dicha unión.
- La unión de la floreta y la pala debe de ser con adhesivo y cosidas con hilo de algodón en la parte superior y nylon en la inferior. La pala debe formar una sola pieza con los cuartos. Los cuartos deben unirse con una línea de al menos cuatro costuras, por encima de los tubos.
- TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN** Debe de llevar una tira de refuerzo del talón de una sola pieza. La cual debe de tener en su base un ancho de 18.00 cm. Mínimo. E incluir una jaladera de jalar con un ancho de 3.0 cm mínimo es su parte superior, la cual debe formar una sola pieza con la tira de refuerzo.
- COSTURAS:** Hilo de nylon o poliéster de tres cabos en todo el corte con excepción de la chinela las cuales deberán ser cosidas con hilo de algodón en la parte superior y nylon en la inferior. La tira de refuerzo con una línea de dos costuras y dos para unir el bullón. La pala debe formar una sola pieza con los cuartos, los cuartos deben unirse con una línea de al menos cuatro costuras por encima de los tubos.
- FORROS:** Del mismo color del corte. Cubriendo todas y cada una de las partes que conforman el interior del calzado (chinela, cuartos y tubos, bullón, fuelle, (excepto planta), incluyendo de manera revolteada el contorno superior de la lengüeta. El forro debe de ser de material textil tejido tricapa con un espesor mínimo de 3 mm. El forro debe estar compuesto de dos piezas unidas entre sí, con costuras sin empalmar (sin encimar) en todas sus uniones, no deberá haber bordos ni sobrantes de material.
- AGUJETAS:** Redondas, de poliéster o nylon y tamaño acorde para atar el calzado al pie.
- COSTILLA:** En el área interior del enfranque; de material rígido sintético.
- SISTEMA DE FABRICACIÓN:** Vulcanizado directo
- TROQUEL:** El calzado deberá llevar en la parte exterior del tubo o talón el logotipo de la CONAGUA, así como el año de fabricación del calzado (2018), el logotipo deberá ser de 4.0 cm ± 2mm. De ancho y con altura proporcional de acuerdo a la figura 4 (ver anexo correspondiente al logotipo).
- MODELO:** De acuerdo a figura 1/ Partida 6

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

PRUEBAS		ESPECIFICACIÓN
CORTE	14. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 mm. Mínimo. Cuando el espesor sea menor al solicitado, se realizarán pruebas de desgarre según la NMX-A-235, debiéndose obtener en esta prueba un resultado mínimo de 98.10 N (10 kgf)
	15. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 mínimo
	16. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% mínimo
	17. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% mínimo
	18. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% mínimo
SUELA	19. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 mm ³ máximo
	20. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% máximo de abertura a los 35 000 ciclos
	21. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	Deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos.
	22. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	La suela deberá contar con dos topes de sujeción (de acuerdo a los punto A y B de las figuras 2 y 3) en el área del enfranque. Uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^\circ \pm 7^\circ$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^\circ \pm 7^\circ$, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3,
FORRO	23. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 mm. Mínimo, sin someter el material a presión.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

FUELLE	24. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 mm. Mínimo, cuando el espesor sea menor se realizarán pruebas de desgarre según la nmx-a-235, obteniendo un mínimo de 29.43 N (3 kgf).
PLANTILLA	25. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	Espesor de 6.0 mm. ± 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm ± 1.0 mm en el área plantar, se verificara que la plantilla sea de una sola pieza sin injertos.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN N	26. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A Elementos de Construcción y Sistema de Fabricación

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

A). JOSÉ LORETO FABELA NO. 850, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

TALLA	23	23.5	24	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	30	TOTAL
CANTIDAD	6	4	12	18	4	44	6	96	20	20	12	26	6	274

PARTIDA 07.- BOTA PIEL DE 23 CM DE ALTURA SIN CASQUILLO CASST

UNIDAD: PAR

CANTIDAD: 590

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

ALTURA: 23 cm. ± 1 cm. Medidos a partir de la base del tacón hasta la parte superior del bullón, medido por el área lateral del tacón.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

- CORTE:** Debe de ser de cuero de ganado vacuno, de flor entera, no pulida ni corregida, teñida fondeada y atravesada a la anilina color CAFE, con espesor mínimo de 1.8 mm.
- BULLÓN:** Exterior, de un gajo, de cuero de ganado vacuno flor entera, con espesor mínimo de 0.8 mm, y del mismo color del corte, con un ancho mínimo de 3.0 cm, el relleno podrá ser de cualquier polímero espumoso y el espesor de todo su conjunto debe tener un mínimo de 10mm.
- OJILLOS:** Metálicos, con un diámetro interior mínimo de 4 mm, ocho ojillos mínimo en cada chaleco, colocados en forma equidistante y deberán mantener grabado el nombre del fabricante
- PUNTERA:** Tipo cellastic, la cual debe colocarse únicamente en la parte frontal inferior de la chinela, en el área de la pala. (No debe incluir la floreta).
- LENGÜETA
CON FUELLE Y
VISTAS:** Lengüeta con fuelle y vistas, de una sola pieza. De cuero de ganado vacuno flor entera, de color similar al corte. Con un espesor mínimo de 1.4 mm, las vistas deberán ir unidas con costura hasta la parte superior de los chalecos.
- SUELAS:** Deberán ser de hule base acrílo nitrilo, de una sola pieza, de color similar al del corte. Deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos. La suela deberá contar con dos topes de sujeción en el área del enfranque (de acuerdo a los punto A y B de las figuras 2 y 3), uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^{\circ} \pm 7^{\circ}$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^{\circ} \pm 7^{\circ}$, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3, esto es para que se minimice el deslizamiento al ascender y descender escaleras, torres o peldaños, entre otros.
- PLANTA:** De fibra de celulosa o fibra cuero o combinación de ambas, con un espesor mínimo de 2.0 mm. En la base interior del calzado.
- PLANTILLAS:** Deben de ser de una sola pieza (sin injertos), de poliuretano inyectado, preformada, con espesor de 6.0 mm. \pm 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm \pm 1.0 mm en el área plantar, además deberá contar con cazoleta en el contorno del talón. Y en toda la parte superior que hace contacto con el pie, una cubierta de material textil.
- CONTRAFUERT
E** Celulosa preformada

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

- CHINELA, PALA Y CUARTOS:** La chinela debe de ser de dos piezas, conformada por pala y floreta, con media luna en el empeine. La floreta y la pala deben estar cortadas y achaflanadas (en ángulo o esquina) en su zona de contacto y deberá llevar un grabado en su contorno superior. El cual deberá estar totalmente sellando dicha unión.
- La unión de la floreta y la pala debe de ser con adhesivo y cosidas con hilo de algodón en la parte superior y nylon en la inferior. La pala debe formar una sola pieza con los cuartos. Los cuartos deben unirse con una línea de al menos cuatro costuras, por encima de los tubos.
- TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN** Debe de llevar una tira de refuerzo del talón de una sola pieza. La cual debe de tener en su base un ancho de 18.00 cm. Mínimo. E incluir una jaladera de jalar con un ancho de 3.0 cm mínimo es su parte superior, la cual debe formar una sola pieza con la tira de refuerzo.
- COSTURAS:** Hilo de nylon o poliéster de tres cabos en todo el corte con excepción de la chinela las cuales deberán ser cosidas con hilo de algodón en la parte superior y nylon en la inferior. La tira de refuerzo con una línea de dos costuras y dos para unir el bullón. La pala debe formar una sola pieza con los cuartos, los cuartos deben unirse con una línea de al menos cuatro costuras por encima de los tubos.
- FORROS:** Del mismo color del corte. Cubriendo todas y cada una de las partes que conforman el interior del calzado (chinela, cuartos y tubos, bullón, fuelle, (excepto planta), incluyendo de manera revolteada el contorno superior de la lengüeta. El forro debe de ser de material textil tejido tricapa con un espesor mínimo de 3 mm. El forro debe estar compuesto de dos piezas unidas entre sí, con costuras sin empalmar (sin encimar) en todas sus uniones, no deberá haber bordos ni sobrantes de material.
- AGUJETAS:** Redondas, de poliéster o nylon y tamaño acorde para atar el calzado al pie.
- COSTILLA:** En el área interior del enfranque; de material rígido sintético.
- SISTEMA DE FABRICACIÓN:** Vulcanizado directo
- TROQUEL:** El calzado deberá llevar en la parte exterior del tubo o talón el logotipo de la CONAGUA, así como el año de fabricación del calzado (2018), el logotipo deberá ser de 4.0 cm \pm 2mm. De ancho y con altura proporcional de acuerdo a la figura 4 (ver anexo correspondiente al logotipo).
- MODELO:** De acuerdo a figura 1/ Partida 1

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO OFERTADO.

	PRUEBAS	ESPECIFICACIÓN
CORTE	27. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1,8 mm. Mínimo. Cuando el espesor sea menor al solicitado, se realizarán pruebas de desgarre según la NMX-A-235, debiéndose obtener en esta prueba un resultado mínimo de 98.10 N (10 kgf)
	28. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 mínimo
	29. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% mínimo
	30. DES ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% mínimo
	31. CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% mínimo
SUELA	32. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 mm ³ máximo
	33. FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% máximo de abertura a los 35 000 ciclos
	34. IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	Deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

	35. IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE SUJECCIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	La suela deberá contar con dos topes de sujeción (de acuerdo a los punto A y B de las figuras 2 y 3) en el área del enfranque. Uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^{\circ} \pm 7^{\circ}$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^{\circ} \pm 7^{\circ}$, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3,
FORRO	36. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 mm. Mínimo, sin someter el material a presión.
FUELLE	37. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 mm. Mínimo, cuando el espesor sea menor se realizarán pruebas de desgarre según la nmx-a-235, obteniendo un mínimo de 29.43 N (3 kgf).
PLANTILLA	38. ESPESOR (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	Espesor de 6.0 mm. \pm 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm \pm 1.0 mm en el área plantar, se verificara que la plantilla sea de una sola pieza sin injertos.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN N	39. VISUAL (DE ACUERDO AL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A Elementos de Construcción y Sistema de Fabricación

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CINCO PARES DE MUESTRAS DEL CALZADO PROPUESTO PARA ESTA PARTIDA EN TALLAS 1/25, 1/26, 1/27, 1/28 Y 1/29, ESTAS MUESTRAS SERVIRÁN PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

LUGARES Y CANTIDADES DE ENTREGA:

CONAGUA:

A). JOSÉ LORETO FABELA NO. 850, COL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

TALLA	CANTIDAD
22	2
23	16
23.5	6
24	32
24.5	12
25	58
25.5	10
26	88
26.5	18
27	144
27.5	46
28	98
28.5	22
29	24
29.5	8
30	6
TOTAL	590



**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

ANEXO CORRESPONDIENTE A LAS ILUSTRACIONES.

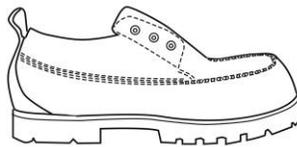
FIGURA 1



PARTIDA 1



PARTIDA 2, 3 Y 4



PARTIDA 5



PARTIDA 6

FIGURA 2

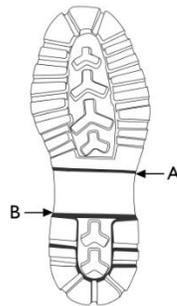


FIGURA 3



FIGURA 4
ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO.



2018

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

ANEXO 8

FORMATO DE PEDIDO

 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA		PROVEEDOR: R.F.C. EFA 031105 199		EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE CONAGUA SEGÚN ANEXO I DEL PRESENTE PEDIDO.	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES		TIEMPO DE ENTREGA: DÍA MES AÑO	TRANSPORTE POR PARTE DEL PROVEEDOR	CONDICIONES DE ENTREGA: D.D.P NUESTRO ALMACÉN	CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES
PEDIDO		COTIZACIÓN NÚM. (O REF.) DE FECHA: DÍA MES AÑO S/N		NÚM. DEL PROCEDIMIENTO:	FACTURAR A:
HOJA No. 1 DE 1		No. DEL PEDIDO: AÑO 2017		REQUISICIÓN DE COMPRA:	
SECTOR 016					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	RECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO:
EL PRESENTE PEDIDO AMPARA LA CANTIDAD DE (00/100 M.N.)				SUBTOTAL \$	
				+ 16 I.V.A.	
				TOTAL \$	
AUTORIZADO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):		FERNANDO ORTEGA, SERVENTI GERENTE DE RECURSOS MATERIALES			
AV. INSURGENTES SUR 2416 COL. COPILCO EL BAJO, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04340, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: CNA-89016-SF2					

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

PRIMERA	"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ A "LA CONAGUA", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, FIANZA POR EL VALOR DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, SIN INCLUIR EL IVA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE PEDIDO.
(SEGÚN APLIQUE)	LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS (PODRÁN SERÁN) ENTREGADOS PARCIALMENTE, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" SE AFECTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
(SEGÚN APLIQUE)	LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO NO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS NO PUEDEN SER UTILIZADOS POR "LA CONAGUA" POR ESTAR PRESTADOS DE MANERA INCOMPLETA, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
PRIMERA.- (SEGÚN APLIQUE)	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 48 (SEGUNDO O ÚLTIMO PÁRRAFO SEGÚN APLIQUE) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EXCEPTÚA AL "EL PROVEEDOR DE PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, EN VIRTUD DE QUE (AGREGAR EL SUPUESTO SEGÚN APLIQUE).
SEGUNDA	"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE ____ (LETRA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ESTO ES MÁXIMO AL EN EL LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO, EN CASO DE QUE DE ACUERDO AL CÁLCULO DE DÍAS ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO, EL ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA DE LOS BIENES SEA UN DÍA INHÁBIL, SE PRORROGARÁ EL PLAZO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL
SEGUNDA .- (SEGÚN APLIQUE)	EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO EL ____ DE ____ DE 2018, MÁXIMO EL ____ DE ____ DE 2018, ESTO ES DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE ____ (LETRA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN EL LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO. EN CASO DE QUE DE ACUERDO AL CÁLCULO DE DÍAS ESTABLECIDOS EN ESTE PUNTO EL ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA DE LOS BIENES SEA UN DÍA INHÁBIL SE PRORROGARA EL PLAZO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
SEGUNDA .- (SEGÚN APLIQUE)	"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR A LOS TIEMPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NÚM. ___, EN EL LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANVERSO DEL MISMO. EL TIEMPO DE ENTREGA SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO.
TERCERA. -	UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONAGUA" "EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A SUSTITUIR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR OTRA DE FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR EL EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO Y SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

	AGREGADO (I.V.A) QUE GARANTICE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES DURANTE UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. (esta cláusula podrá quedar únicamente para los bienes del capítulo 5000 inversión)
TERCERA. - (Según aplique)	"EL PROVEEDOR" GARANTIZA LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE PEDIDO DURANTE LOS (NÚMERO) (LETRA) MESES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, PERIODO DURANTE EL CUAL SE COMPROMETE A RESPONDER POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO. SI DURANTE ESTE PERIODO, LOS BIENES PRESENTAN FALLAS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUSTITUIRLOS POR UNOS NUEVOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES, Y ENTREGARLOS A "LA CONAGUA" EN UN PLAZO DE _____ DÍAS (HÁBILES O NATURALES) POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN OFICIAL QUE LE HAGA SABER.
CUARTA	EN CASO DE QUE LOS BIENES SOLICITADOS RESULTEN CON VISIBLES DEFECTOS DE FABRICACIÓN O ESTOS SE DAÑEN DURANTE EL TRASLADO HASTA LOS ALMACENES DE "LA CONAGUA " O NO CORRESPONDAN A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PEDIDO, ESTOS NO SERAN RECIBIDOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SERA SUJETO A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE PEDIDO.
QUINTA	POR VIRTUD DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE PEDIDO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO. ASIMISMO "LA CONAGUA" OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE LA REALIZACIÓN DE LA CESION DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU ELECCIÓN MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE "LA CONAGUA" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS "DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO" PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007 SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN LA MISMA FUENTE INFORMATIIVA LOS DIAS 6 DE ABRIL DE 2009 Y 25 DE JUNIO DE 2010. Y EL CÓNVENIO PARA LA INCORPORACION AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CELEBRADO ENTRE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y "LA CONAGUA" LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "EL PROVEEDOR" CEDA SUS DERECHOS DE COBRO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. PARA TALES EFECTOS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "LA CONAGUA" COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO DEL CONVENIO QUE HAYA CELEBRADO CON NACIONAL FINANCIERA S. N. C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN EL QUE CONSTE SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS A FIN DE QUE "LA CONAGUA" ASEGURE LA INTEGRIDAD Y LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y CONSERVE Y RESGUARDE EN EL ARCHIVO DE GLOSA CONTABLE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. SI CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

	A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
SEXTA	PARA LA ADQUISICIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "LA CONAGUA" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.
SEXTA (SEGÚN APLIQUE). -	PARA LA ADQUISICIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "LA CONAGUA" OTORGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE ANTICIPO EL ____% DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA PARA EL PRESENTE PEDIDO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, MONTO QUE SERÁ AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE EN CADA UNO DE LOS PAGOS. "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PRESENTARÁ A "LA CONAGUA" FIANZA POR LA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA A MÁS TARDAR EL ____ DE ____ DE 2018.
SEPTIMA	POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LA CONAGUA" SE OBLIGA A: 1.- PAGAR A "EL PROVEEDOR", EL IMPORTE ESTIPULADO EN ESTE PEDIDO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LAS OBSERVACIONES SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. 2.- RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y ESTIPULADAS EN EL MISMO.
OCTAVA	LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR". "LA CONAGUA" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS, INDEPENDIEMENTE DE QUE PARA EL CASO DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA INTRODUCCIÓN LEGAL DE LOS MISMOS AL PAÍS.
NOVENA.- (SEGÚN APLIQUE)	"LA CONAGUA" ÚNICAMENTE SE ENCARGARÁ DE RETENER LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA REGLA 4.1.3 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.
DÉCIMA	"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A "LA CONAGUA".
DÉCIMA PRIMERA	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR," SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEDUCTIVA DEL 3% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LA QUE SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, DICHA SANCIÓN SE CALCULARÁ HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIÓN EXCEDA LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

DÉCIMA SEGUNDA	"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUJETARSE AL TIEMPO DE ENTREGA QUE SE INDICA EN ESTE PEDIDO Y EN CASO DE ATRASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 96 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "LA CONAGUA" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 10 (DIEZ) AL MILLAR DEL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LA CUAL NO EXCEDERA EL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA.
DÉCIMA SEGUNDA (SEGÚN APLIQUE). -	"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUJETARSE AL TIEMPO DE ENTREGA QUE SE INDICA EN ESTE PEDIDO Y EN CASO DE ATRASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 96 TERCER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "LA CONAGUA" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 10 (DIEZ) AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LA CUAL NO EXCEDERÁ EL 20% DEL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.
DÉCIMA TERCERA. -	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA CONAGUA" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES. ASIMISMO EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
DÉCIMA TERCERA (SEGÚN APLIQUE). -	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA CONAGUA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES. ASIMISMO, EN CASO DE RESCISIÓN LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
DÉCIMA CUARTA-	"LA CONAGUA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DÉCIMA QUINTA	PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

	CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.
DÉCIMA SEXTA	"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE QUE "LA CONAGUA" LE SOLICITE CAPACITACIÓN ADIESTRAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, LOS BRINDARÁ SIN COSTO ALGUNO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL CUERPO DEL PEDIDO.
DÉCIMA SEPTIMA	LOS PRECIOS DE ESTE PEDIDO SON FIJOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
DÉCIMA OCTAVA	EN CUALQUIER MOMENTO "EL PROVEEDOR", O "LA CONAGUA", PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO (CONTRATO), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 132 DE SU REGLAMENTO.

FUNDAMENTO LEGAL: ESTA ADQUISICIÓN SE EFECTÚA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN (I, II o II), 26 BIS FRACCIÓN (I, II o III), 28 FRACCIÓN (I, II o III) Y 41 FRACCIÓN (I a XX), 42 (SEGÚN SEA EL CASO), 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 75 DE SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(SEGÚN APLIQUE).- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.1.31, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016; "EL PROVEEDOR" PRESENTÓ DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN EL QUE EMITE LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE FECHA xxxxxxxxxxxx .

(SEGÚN APLIQUE).- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SER UNA "_____ EMPRESA", DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009 Y EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Se suprime este párrafo cuando la empresa este clasificada como GRANDE

(SEGÚN APLIQUE).-EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO O PROVEEDOR" PRESENTÓ COPIA DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL SENTIDO POSITIVO DE FECHA XXX DE XXXXX DEL 2018, EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO, QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CON MOTIVO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES. LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE PEDIDO LA DEBERÁ DE REALIZAR EN DÍAS HÁBILES Y EL HORARIO DE RECEPCIÓN ES DE 9:00 A 14:00 HRS

LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE PEDIDO LA DEBERÁ DE REALIZAR EN DÍAS HÁBILES Y EL HORARIO DE RECEPCIÓN ES DE _____ A _____ HRS.

LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE DARÁ PREVIA REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PEDIDO, "LA CONAGUA", EN DICHA REVISIÓN VERIFICARÁ QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y QUE FUERON EVALUADAS Y ACEPTADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE. "EL PROVEEDOR" ESTARÁ DE ACUERDO QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA, LOS BIENES NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE (___) DÍAS HÁBILES PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, A FIN DE QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA EMITIR Y ENTREGAR SU (S) FACTURA (S) O BIEN, AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR A "EL PROVEEDOR" LAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS EN LOS BIENES ENTREGADOS A FIN DE QUE LO SUSTITUYA EN UN PLAZO NO MAYOR A () DÍAS HÁBILES, NONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE, ACIENDOSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES.

EL (LOS) RESPONSABLE (S) DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, SERÁ (N) EL (LOS) SERVIDORES PÚBLICOS (INDICADOS EN EL ANEXO I DEL PEDIDO) _____ DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL

Ajustar el texto a una sola subdirección o remitirlo al anexo.

SEGÚN APLIQUE).- EL PAGO DEL IMPORTE SEÑALADO EN DÓLARES AMERICANOS, MISMA MONEDA EN QUE FUE PRESENTADA LA OFERTA, SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL ARTÍCULO 172 DE LA CIRCULAR NÚMERO 3/2012, EMITIDA POR EL BANCO DE MÉXICO Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE MARZO DE 2012, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES DADAS A CONOCER MEDIANTE CIRCULARES NÚMEROS 1/2013 Y 1/2014, PUBLICADAS EN LA MISMA FUENTE INFORMATIVA LOS DÍAS 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y 15 DE ENERO DE 2014.

(SEGÚN APLIQUE).- EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MISMA MONEDA EN QUE FUE PRESENTADA LA OFERTA, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S), PREVIO REGISTRO DE ALTA ALMACENARIA, ESTO ES, A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LOS BIENES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANVERSO DEL MISMO Y A SATISFACCIÓN DE "LA CONAGUA".

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA SIDO SUJETO DE SANCIONES CONTRACTUALES POR PENAS CONVENCIONALES O POR INCUMPLIMIENTO, SE ENTENDERÁ QUE NO HA CUMPLIDO CON LOS

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

REQUISITOS DE EXIGIBILIDAD DE PAGO, SI NO ENTREGA LA NOTA DE CREDITORESPECTIVA O ACREDITA SU PAGO MEDIANTE EL FORMATO E5CINCO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA EN CADA UNA DE LAS ÁREAS REQUIRENTES, CONFORME A LA FACTURACION INDICADA EN EL PRESENTE PEDIDO, PREVIO REGISTRO DE ALTA ALMACENARIA Y SELLO "SIN DESFASAMIENTO", EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL ALTA ALMACENARIA, ENTENDIÉNDOSE QUE SI DERIVADO DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y CON BASE A TÉRMINOS CONTRACTUALES NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, LA DOCUMENTACIÓN SE REINTEGRARÁ A "EL PROVEEDOR", SUSPENDIÉNDOSE EN ESE MOMENTO EL PLAZO PARA LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO, MISMO QUE SE REANUDARA UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS.

(SEGÚN APLIQUE).- PARA LOS EFECTOS DE ESTE PEDIDO, LA CONVOCATORIA A LA _____ (LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SEGÚN APLIQUE), ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JUNTA DE ACLARACIONES, (OFICIO DE ACLARACIONES), FALLO (COMUNICADO DE FALLO), ANEXO(S) DEL PEDIDO Y LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE PEDIDO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA _____ (LICITACIÓN O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SEGÚN APLIQUE) Y SU(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES; POR LO QUE EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

(SEGÚN APLIQUE).- PARA LOS EFECTOS DE ESTE PEDIDO, LA PETICIÓN DE OFERTAS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMUNICADO DE FALLO, EL PEDIDO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE PEDIDO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ELLOS, POR LO QUE EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN DICHS DOCUMENTOS.

EL PRESENTE PEDIDO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL SEÑALADA EN EL RECUADRO "PARTIDA PRESUPUESTAL".

PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PEDIDOS EN EL APARTADO DE **OBSERVACIONES**, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN PARA EL FUNDAMENTO LEGAL:

LA PRESENTE MODIFICACIÓN TIENE COMO FUNDAMENTO LEGAL LOS ARTÍCULOS 52 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DE SU REGLAMENTO.

LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA REGLAMENTO PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN, SE DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE SOPORTE DOCUMENTAL:

- SOLICITUD REALIZADA AL PROVEEDOR PARA QUE ACEPTE INCREMENTAR LA CANTIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS ORIGINALMENTE.
- DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR ACEPTA SUMINISTRAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITADOS.
- DOCUMENTO EMITIDO POR EL ÁREA REQUIRENTE EN EL QUE CONSTEN LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS POR LAS CUALES SE REQUIERE EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS ORIGINALMENTE.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO A

LICITACIÓN No. LA-016B00015-E10-2018		<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>			NOMBRE DEL LICITANTE:	
FECHA:					R.F.C.:	
HORA:					BIENES A ADQUIRIR: _____	
Part. N°	Descripción de bienes requeridos por la Comisión Nacional del Agua	Cantidad	Unidad de medida	Descripción técnica propuesta por los licitantes	Cantidad	Unidad de medida
1	Bota de piel de 23cm de altura sin casquillo, según características y especificaciones descritas en el anexo 7 de la presente convocatoria.	2209	PAR			
2	Bota piel tipo borceguí sin casquillo acero, según características y especificaciones descritas en el anexo 7 de la presente convocatoria.	8473	PAR			
3	Bota piel tipo borceguí con casquillo acero, según características y especificaciones descritas en el anexo 7 de la presente convocatoria.	787	PAR			
4	Bota dieléctrica, según características y especificaciones descritas en el anexo 7 de la presente convocatoria.	712	PAR			
5	Zapatos, según características y especificaciones descritas en el anexo 7 de la presente convocatoria.	866	PAR			

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

LICITACIÓN No. LA-016B00015-E10-2018		<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>			NOMBRE DEL LICITANTE:	
FECHA:					R.F.C.:	
HORA:					BIENES A ADQUIRIR: _____	
Part. N°	Descripción de bienes requeridos por la Comisión Nacional del Agua	Cantidad	Unidad de medida	Descripción técnica propuesta por los licitantes	Cantidad	Unidad de medida
6	Bota piel de 30cm sin casquillo, según características y especificaciones descritas en el anexo 7 de la presente convocatoria.	274	PAR			
7	Bota CASST, según características y especificaciones descritas en el anexo 7 de la presente convocatoria.	590	PZA			

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE	ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O EN SU CASO, SI ES PERSONA FÍSICA EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE
R.F.C.	ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DOMICILIO	ANOTAR EL DOMICILIO LEGAL
TELÉFONO	ANOTAR NUMERO TELEFÓNICO DEL DOMICILIO LEGAL Y FAX
FECHA	ANOTAR FECHA DEL DÍA DE PRESENTACIÓN PARA APERTURA DE PROPOSICIONES (PUNTO 3.1 DE LA CONVOCATORIA)
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PROPUESTOS POR EL LICITANTE	DEBERÁ INDICAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PROPUESTOS POR EL LICITANTE, SEÑALANDO ENTRE OTROS ESPECIFICACIÓN DETALLADA RELATIVA A MARCA, MODELO, PRESENTACIÓN, MEDIDA ETC. EN CASO DE NO PRESENTAR PROPOSICIONES EN ALGUNA PARTIDA SOLICITADA FAVOR DE INDICAR "NO COTIZO"
CANTIDAD	DEBERÁ ANOTAR LA CANTIDAD COMPLETA POR PARTIDA SOLICITADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, NO SE ACEPTARÁN PARTIDAS QUE NO OFERTEN LAS PARTIDAS COMPLETAS
OTROS	NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO EN ESTE DOCUMENTO

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO B

LICITACIÓN No. LA-016B00015-E10-2018 FECHA: HORA:		CATÁLOGO DE PRECIOS		NOMBRE DEL LICITANTE: R.F.C.: BIENES A ADQUIRIR:	
PART. N°	DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR EL LICITANTE	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SUBTOTAL + 16% IVA. TOTAL (IMPORTE TOTAL CON LETRA)				

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE	ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O EN SU CASO, SI ES PERSONA FÍSICA EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE
R.F.C.	ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DOMICILIO	ANOTAR EL DOMICILIO LEGAL
TELÉFONO	ANOTAR NUMERO TELEFÓNICO DEL DOMICILIO LEGAL Y FAX
FECHA	ANOTAR FECHA DEL DÍA DE PRESENTACIÓN PARA APERTURA DE PROPOSICIONES (PUNTO 3.1 DE LA CONVOCATORIA)
PART. N°	ANOTAR EL NUMERO DE LA PARTIDA QUE VA A OFERTAR DE ACUERDO AL ANEXO "A"
DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR EL LICITANTE	DEBERÁ INDICAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PROPUESTOS POR EL LICITANTE, SEÑALANDO ENTRE OTROS ESPECIFICACIÓN DETALLADA RELATIVA A MARCA, MODELO, PRESENTACIÓN, MEDIDA ETC. EN CASO DE NO PRESENTAR PROPOSICIONES EN ALGUNA PARTIDA SOLICITADA FAVOR DE INDICAR "NO COTIZO"
CANT.	ANOTAR LA CANTIDAD OFERTADA
UNIDAD DE MEDIDA	ANOTAR SEGÚN SEA EL CASO (PIEZA, MILLAR, CIENTO, KG., ML., PAQUETE, ETC.)
PRECIO UNITARIO	DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN OFERTADO ANTES DEL IVA.
PRECIO TOTAL	DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA OFERTADA ANTES DEL IVA.
TOTAL	DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE SU OFERTA DESGLOSANDO EL IVA.
OTROS	DEBERÁ INDICAR LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016B00015-E10-2018**

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”